CONTRALORÍA
General de la República

Contraloría General de la Republica :: SGD 27-02-2026 16:04
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0023867 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811114 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS / ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA
DESTINO 81113 GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JAIME ESCOBAR VELEZ
ASUNTO SOLICITUD TRAMITE ADQUISICION GPS 2026
OBS
2026IE0023867

811114

Bogotá, D.C.,

Doctor:
JAIME ESCOBAR VÉLEZ
Gerente Administrativo y Financiero
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto: Solicitud Trámite de Contratación – GPS 2026

Respetado doctor,

De manera atenta, por medio de la presente solicito ordenar a quien corresponda gestionar el trámite contractual atinente a la contratación del asunto, cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS GPS"*; en los términos de los documentos que se anexan.

Sin otro particular, y agradeciendo su amable gestión, quedo atenta a cualquier inquietud orequerimiento de su parte a este respecto.

Cordialmente,

ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA
Directora de Infraestructura, Bienes y ServiciosContraloría
General de la República

Proyectó: Nathalia Duarte – Profesional Universitario – DIBS
Estructurador Técnico: Carlos Sabogal – Profesional Universitario – DIBS
Estructuradora Económica: Mónica Mogollon – Profesional Universitario – DIBS
Reviso: Viviana Romero Contratista Abogada - DIBS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS GPS”

CIUDAD Y FECHA

Bogotá D.C. febrero de 2026

CONTRALORÍA
General de la República

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Contraloría General de la República es un órgano de control del Estado, de naturaleza técnica y con autonomía administrativa y presupuestal, en los términos definidos en el artículo 267 de la Constitución Política. La Entidad ejerce el control fiscal sobre la gestión de los recursos públicos por parte de entidades estatales y particulares que administran fondos de la Nación. Así mismo, con base en el Acto Legislativo 04 de 2019 y los Decretos 405 y 406 de 2020, se adelantaron reformas al sistema de control fiscal, incluyendo el fortalecimiento de la planta de personal para mejorar el cumplimiento de sus funciones constitucionales.

Por su parte, la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, tiene a su cargo la coordinación y el aseguramiento del suministro eficiente de los servicios generales y de los recursos físicos necesarios para el funcionamiento de la Entidad, así como la adecuada administración de los bienes bajo su responsabilidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 66A del Decreto 2037 de 2019. Adicionalmente, según lo establecido en el capítulo II de la Resolución 876 de 2025 de la Contraloría General de la República, corresponde a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios recibir y tramitar las necesidades asociadas al funcionamiento del parque automotor de la Contraloría General de la República en Bogotá D.C. y velar por la adecuada administración de los bienes en uso, dispuestos y asignados a las Gerencias Departamentales.

En este contexto, el parque automotor de propiedad y al servicio de la CGR en el Nivel Central, así como aquel dispuesto a las Gerencias Departamentales, está conformado actualmente por setenta y siete (77) vehículos, distribuidos de la siguiente manera: cincuenta y seis (56) vehículos operativos en el Nivel Central, uno (1) en alistamiento para su entrega a una Gerencia Departamental y veinte (20) vehículos asignados a las Gerencias Departamentales que se relacionan a continuación:

ÍTEM	MARCA	CLASE	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE	UBICACIÓN	BLINDADO
1	CHEVROLET	AUTOMÓVIL	SAIL MT LTZ FULL	2014	1399	BOGOTÁ	
2	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	
3	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	
4	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	
5	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	
6	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	
7	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	
8	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	
9	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	
10	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	
11	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	
12	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	

ÍTEM	MARCA	CLASE	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE	UBICACIÓN	BLINDADO
13	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	
14	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	
15	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	
16	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	
17	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	
18	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	
19	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	
20	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	
21	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	
22	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	
23	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	
24	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM	2015	1999	BOGOTÁ	
25	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT SE 4X2 MT	2016	1999	BOGOTÁ	
26	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT SE 4X2 MT	2016	1999	BOGOTÁ	
27	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT SE 4X2 MT	2016	1999	BOGOTÁ	
28	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT	2016	1999	BOGOTÁ	
29	TOYOTA	CAMPERO	PRADO	2017	3956	BOGOTÁ	III
30	VOLKSWAGEN	AUTOMÓVIL	VOYAGE	2019	1598	BOGOTÁ	
31	TOYOTA	CAMIONETA	HILUX	2.014	2.982	BOGOTÁ	
32	KIA	CAMIONETA	NEW SPORTAGE LX	2.015	1.999	BOGOTÁ	
33	TOYOTA	CAMPERO	4RUNNER SR5	2.017	3.956	BOGOTÁ	
34	CHEVROLET	CAMIONETA	TRACKER	2.018	1.795	BOGOTÁ	
35	KIA	CAMIONETA	NEW SPORTAGE LX	2.016	1.999	BOGOTÁ	
36	TOYOTA	CAMPERO	FORTUNER	2.017	2.755	BOGOTÁ	
37	KIA	CAMPERO	NEW SPORTAGE LX	2.015	2.359	BOGOTÁ	
38	TOYOTA	CAMPERO	RAV4	2.015	2.494	BOGOTÁ	
39	LAND ROVER	CAMPERO	RANGE ROVER EVOQUE	2.013	1.999	BOGOTÁ	
40	TOYOTA	CAMPERO	FORTUNER	2.014	2.982	BOGOTÁ	
41	LAND ROVER	CAMPERO	RANGE ROVER EVOQUE	2.015	1.999	BOGOTÁ	
42	CHEVROLET	CAMIONETA	D-MAX	2.010	2.999	BOGOTÁ	
43	TOYOTA	CAMPERO	PRADO	2.015	2.982	BOGOTÁ	III
44	TOYOTA	CAMPERO	PRADO	2.015	2.982	BOGOTÁ	III
45	TOYOTA	CAMIONETA	FORTUNER	2.018	2.694	BOGOTÁ	
46	TOYOTA	CAMPERO	PRADO	2.012	2.982	BOGOTÁ	
47	TOYOTA	CAMIONETA	HILUX	2.009	3.000	BOGOTÁ	
48	TOYOTA	CAMPERO	PRADO	2.018	2.982	BOGOTÁ	

ÍTEM	MARCA	CLASE	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE	UBICACIÓN	BLINDADO
49	MAZDA	AUTOMOVIL	2	2017	1.496	BOGOTÁ	
50	NISSAN	CAMIONETA	KICKS	2022	1598	BOGOTÁ	
51	TOYOTA	CAMPERO	RAV4	2018	2494	BOGOTÁ	
52	RENAULT	AUTOMOVIL	STEPWAY INTENS	2018	1599	BOGOTÁ	
53	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO	2022	1598	BOGOTÁ	
54	KIA	CAMIONETA	SPORTAGE	2024	1999	BOGOTÁ	
55	RENAULT	CAMPERO	DUSTER	2023	1333	BOGOTÁ	
56	CHEVROLET	CAMIONETA	TRACKER	2015	1796	BOGOTÁ	
57	VOLKSWAGEN	AUTOMOVIL	VOYAGE	2022	1598	BOGOTÁ	
58	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT 4X2 MT W	2016	1999	MEDELLÍN	
59	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT 4X2 MT W	2016	1999	BARRANQUILLA	
60	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT 4X2 MT W	2016	1999	CARTAGENA	
61	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT 4X2 MT W	2016	1999	TUNJA	
62	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT 4X2 MT W	2016	1999	MANIZALES	
63	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT 4X2 MT W	2016	1999	POPAYAN	
64	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT 4X2 MT W	2016	1999	VALLEDUPAR	
65	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT 4X2 MT W	2016	1999	MONTERIA	
66	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT 4X2 MT W	2016	1999	NEIVA	
67	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT 4X2 MT W	2016	1999	RIOHACHA	
68	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT 4X2 MT W	2016	1999	SANTA MARTA	
69	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT 4X2 MT W	2016	1999	VILLAVICENCIO	
70	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT 4X2 MT W	2016	1999	PASTO	
71	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT 4X2 MT W	2016	1999	CUCUTA	
72	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT 4X2 MT W	2016	1999	ARMENIA	
73	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT 4X2 MT W	2016	1999	PEREIRA	
74	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT 4X2 MT W	2016	1999	BUCARAMANGA	
75	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT 4X2 MT W	2016	1999	SINCELEJO	
76	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT 4X2 MT W	2016	1999	IBAGUÉ	
77	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT 4X2 MT W	2016	1999	YOPAL	

Con base en las funciones a cargo de la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios se hace indispensable administrar de manera oportuna la custodia y administración del parque automotor de propiedad y/o al servicio de la Contraloría General de la República tanto a nivel central como aquel dispuesto para las Gerencias Departamentales ; con el fin de monitorear y atender los diferentes desplazamientos del personal en desarrollo de las actividades a cargo de la Entidad y en cumplimiento de la misión institucional.

Por ello la adecuada administración de los vehículos asignados a todas las dependencias del Nivel Central y a las Gerencias Departamentales, es vital para brindar herramientas físicas adecuadas a los funcionarios que a diario ejercen la función fiscal que despliega la Contraloría General de la República.

En este sentido se ha evidenciado por parte de la Dirección, la imperiosa necesidad de adoptar un sistema de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos de propiedad y al servicio de la Contraloría conforme a la priorización y focalización realizada por la DIBS con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos con la finalidad de generar un mayor control y beneficios asociados al monitoreo permanente de tiempo, distancia, velocidad, ubicación entre otros los cuales permiten definir estrategias para la optimización de recorridos, la promoción de hábitos de conducción seguros, el mejoramiento en la planificación y aumento en la productividad así como el fortalecimiento de los procedimientos administrativos pues el rastreo satelital permite fortalecer el control del servicio prestado por el parque automotor fortaleciendo la seguridad de los funcionarios públicos en el cumplimiento de sus funciones.

Adicionalmente, la optimización de recorridos ocasionaría impactos positivos al ambiente reduciendo las emisiones de gases contaminantes al reducir el consumo de combustibles fósiles, ratificando el compromiso de la CGR con la protección del ambiente.

Respecto a lo expresado, dicha necesidad también ha sido expresada por parte del comité de seguridad vial del 02 de agosto de 2025 y del 25 de noviembre de 2025, memorando informativo No 15 y plasmada en el plan de seguridad vial a nivel nacional en el cual, se precisó la importancia de contar con dichos dispositivos generando alertas y controles los cuales, deben ser acatados por los conductores y directivos que cuentan con vehículos para su servicio. En este sentido, se evidencia la pertinencia de adelantar un proceso de contratación para satisfacer las necesidades planeadas.

Este sistema de rastreo satelital vía GPS puede, entonces, utilizar la información que brindan los satélites como puntos de referencia para calcular la latitud, longitud y altitud donde nos encontramos, incluyendo hasta la velocidad de traslado. Cada satélite transmite su posición y el tiempo exacto cada 1.000 veces por segundo, por lo que el receptor GPS puede calcular a qué distancia está de él. Al combinar la recepción de las señales de varios satélites se puede establecer con exactitud su propia posición, conociendo a qué velocidad se traslada y tiempo de llegada a un lugar predeterminado.

Por lo anterior, se requiere contratar el servicio de una empresa que posea la experiencia en la prestación de servicios, instalación y monitoreo, control y rastreo satelital, con el fin de tener un control efectivo de los vehículos de propiedad de la entidad, respecto de la seguridad y uso adecuado de los mismos, a fin de que se permita obtener la ubicación exacta de cualquiera de los vehículos en tiempo real, así como ofrecer una mayor seguridad ante casos de hurto.

La Entidad adicionalmente busca con la presente contratación obtener reportes en línea sobre los trayectos de los vehículos de propiedad y/o al servicio de la Contraloría General de la República en el Nivel Central permitiendo con ello tener un instrumento adicional para la programación de los vehículos, considerando que ante algún servicio requerido de última hora sea posible identificar el vehículo que estuviera disponible y/o estuviera más cerca al punto requerido; así como poder analizar los consumos de combustible en función de los recorridos realizados por los vehículos de propiedad.

De igual manera se cuenta con la posibilidad de generar reportes históricos de: recorridos, velocidades, consumo de combustible, entre otros, logrando así el mejoramiento de la planificación, aumento de la productividad y seguridad de los vehículos de propiedad y/o al servicio de la Contraloría General de la República que transportan a los funcionarios de la entidad, brindándoles mayor seguridad en el traslado en cumplimiento de sus funciones.

Por las razones anteriormente expuestas la entidad requiere adelantar el proceso de subasta inversa para la prestación del servicio de monitoreo satelital del parque automotor de propiedad de la Entidad, ante los beneficios

identificados.

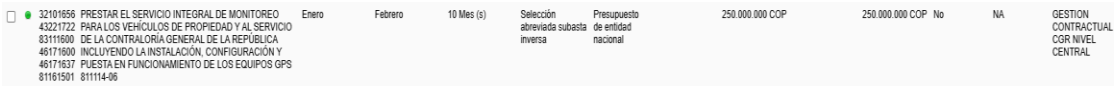
2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar

"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO PARA *LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS GPS"*

- **Plan Anual de Adquisiciones**

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública así:



2.2 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32101656	Componentes y suministros eléctricos	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	Circuitos Integrados	Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico GPS
43221722	Difusión de tecnologías de la información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo fijo de red y componentes	Antena de sistema de posicionamiento geográfico GPS
83111600	Servicios Públicos y Servicios relacionados con el Sector Público	Servicios de medios de comunicaciones	Servicios de comunicaciones móviles	Servicios de sistemas de comunicación por satélite o terrestre
46171600	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipos de vigilancia y detección	Sistemas de seguridad o de control de acceso
46171637	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipos de vigilancia y detección	Dispositivo de intercepción tecnológica
81161501	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de administración de acceso	Servicio de administración de aplicaciones de software

2.3 Aspectos Técnicos:

Los servicios a prestar y los detalles técnicos se encuentran descritos en el **ANEXO TÉCNICO,** el cual hace parte integral del proceso, y constituyen las condiciones técnicas que debe atender el contratista al momento de la ejecución del contrato. Lo anterior debe realizarse conforme a las especificaciones técnicas contenidas en dicho documento, en la propuesta del contratista, en el pliego de condiciones y sus anexos, y a los requerimientos impartidos por el (la) supervisor(a) del contrato.

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1 Obligaciones del Contratista

2.4.1.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior EL CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato.
5. Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
7. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de LA CONTRALORÍA, y proponer alternativas de solución a la misma.
10. Subir mensualmente al SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
11. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a LA CONTRALORÍA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por LA CONTRALORÍA, en lo que aplique.
15. Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de

Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluye de igual forma el deber de dar aplicación a los principios éticos contenidos en el Código de Integridad y Cartilla de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República (CGR), para lo cual debe consultar el siguiente enlace https://www.contraloria.gov.co/en/la-entidad/codigo-de-integridad-cgr

16. Cumplir las Políticas de Seguridad Institucionales de LA CONTRALORÍA que le apliquen, según la naturaleza del contrato, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno –SIGECI– de LA CONTRALORÍA (o el que haga sus veces) y participar en las diversas capacitaciones y/o sensibilizaciones programadas por LA CONTRALORÍA relacionadas con las Políticas de Seguridad Institucionales
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas por desarrollar de conformidad con el contrato a celebrar son las siguientes:

1. Disponer para la ejecución del contrato con el recurso logístico y humano para realizar la, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos de geoposicionamiento satelital- GPS en cada uno de los vehículos de propiedad y/o al servicio de la Contraloría General de la República en el Nivel Central y/o Departamental de conformidad con las condiciones establecidas en el ANEXO FICHA TECNICA.
2. Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los GPS en los vehículos de propiedad y/o al servicio de la Contraloría General de la República en el Nivel Central y/o Departamental en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio.
3. Entregar la lista de equipos instalados junto con su ficha técnica y manual de uso (en idioma castellano) al momento de la instalación y puesta en funcionamiento de cada GPS.
4. Cumplir todas las disposiciones legales referentes a la operación de los dispositivos, especialmente, la Resolución No. 02086 del 30 de mayo de 2014, por la cual se fijan las condiciones técnicas del equipo, instalación, identificación, funcionamiento y monitoreo del Sistema de Posicionamiento Global (GPS), y demás disposiciones que modifiquen o regulen la materia.
5. Reparar todos los daños causados con ocasión de la instalación, operación y monitoreo de los dispositivos GPS y en los vehículos en un término no mayor a (2 días hábiles) contados a partir de la solicitud por parte del supervisor.
6. Brindar acompañamiento en el manejo de la plataforma a los funcionarios que la supervisión del contrato designe en las instalaciones de la CGR cuando sea requerido.
7. Prestar el servicio de plataforma de rastreo y monitoreo vehicular integral por el plazo establecido contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
8. Prestar asistencia técnica respecto del funcionamiento de la plataforma de manera oportuna dentro de la vigencia del servicio de monitoreo, dentro de un plazo no mayor a 24 horas contados a partir del requerimiento realizado por la entidad.
9. Presentar reportes de seguimiento mensuales de los vehículos sobre el servicio de monitoreo y rastreo vehicular el cual debe contar como mínimo con la siguiente información: ubicación de la flota vehicular en tiempo real, ubicación por zonas (localidades), control de velocidad en tiempo real, velocidad promedio, kilómetros recorridos diariamente, horas de uso, emitir la alarma por exceso de velocidad y control de

circulación fuera de la ciudad de Bogotá, reporte histórico, reporte por tiempo de parqueo y paradas e informe de encendido/apagado de motor lo demás requerido por la supervisión, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud. y/o cuando la entidad lo requiera.

10. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el Registro TIC de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1341 de 2009.
11. Garantizar que la plataforma empleada para el seguimiento y monitoreo sea propia o tercerizada, cumpla con la normatividad legal vigente aplicable en la materia de reserva y confidencialidad de la información. Esta plataforma deberá estar registrada en la SIC, en caso de aplicar.
12. Vincular, para dar cumplimiento del objeto contractual, personas que acrediten calidades de población víctimas del conflicto armado y/o mujeres cabeza de familia y/o adultos mayores y/o personas en condición de discapacidad y/o pertenecientes a comunidades NARP y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o demás sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior a un 5%, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y el análisis de viabilidad que se encuentra en el estudio del sector.
13. Mantener durante la ejecución del contrato la persona o personas que disponga el contratista mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitarse la sustitución de la persona por motivos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, o por renuncia libre y espontánea, o por la voluntad exenta de vicios para dar por terminado el contrato. El supervisor, podrá solicitar los documentos de soporte de estos hechos.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4.1.3. OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES

1. Allegar los certificados de disposición final, aprovechamiento o transformación de los GPS suministrados a la CGR, que por su obsolescencia o cumplimiento de vida útil sean dados de baja, así como de los componentes que requieran cambio por mantenimiento, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 851 de 2022 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

2.4.2. Obligaciones de la Contraloría

1. Impartir las debidas instrucciones para la efectiva, oportuna y organizada ejecución del servicio contratado.
2. Poner a disposición del contratista los vehículos de propiedad y/o al servicio de las Contraloría General de la República, para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
4. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
5. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
6. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
7. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.5 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de **hasta el 31 de diciembre de 2026,** contados a partir de la fecha de

suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la CGR y la expedición del registro presupuestal.

2.6 Lugar de Ejecución

Los equipos GPS serán instalados en los vehículos de propiedad y/o al servicio de la Contraloría General de la República en el Nivel Central y/o Departamental relacionados en la Ficha técnica, en las sedes donde se convengan con la supervisión.

2.7. Supervisión del Contrato

La Supervisión del Contrato será ejercida por la directora de Infraestructura, Bienes y Servicios de la Contraloría General de la República, o en su defecto, por el funcionario que designe para tal fin quien ordena el gasto o quien haga sus veces.

El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad.

2.8. Identificación del Contrato a Celebrar.

Contrato de prestación de servicios de GPS satelital. El cual se rige por normas civiles/comerciales y, en el sector público, por la Ley 80 de 1193 y Ley 1150 de 2007

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN,INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la CGR, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y de común utilización

La actividad contractual del Estado se desarrolla en virtud de los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA". De igual manera como en los postulados que rigen la función pública en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales deben cumplirse conforme con los principios de planeación y selección objetiva previstos en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

El artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y

Mínima Cuantía.

El numeral 2° del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de un contrato de servicios de GPS satelital de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, la CGR escogerá al contratista a través de la modalidad de **"SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA"** prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En efecto, de acuerdo con el artículo 2 de la citada Ley, los bienes y/o servicios que la Entidad requiere adquirir con la futura contratación, de acuerdo con el estudio del sector, además de ser de común utilización, son adquiridas en el mercado con las mismas especificaciones técnicas que en el presente proceso se solicitan por la CGR por lo que sus características se encuentran definidas de manera objetiva.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueren aplicables.

Por lo anterior y una vez validada la TVEC se pudo constatar que no existe acuerdo marco alguno que permita atender las necesidades objeto de la presente solicitud el cual fue validado a través del siguiente link. https://www.colombiacompra.gov.co/?s=geolocalizacion&asp_active=1&p_asid=11&p_asp_data=1&termset[portfolio-types][]=-1&filters_initial=1&filters_changed=0&gtranslate_lang=0&current_page_id=318

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 ANÁLISIS DE SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la respectiva Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. ESE - 2025 expedido por Colombia Compra Eficiente, actualizada el 15 de agosto de 2025 en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

4.2 ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la necesidad expuesta se identifica que el sector que puede satisfacerla corresponde a los servicios que una entidad puede prestar en materia de monitoreo de vehículos de propiedad de la Contraloría General de la Republica incluyendo instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos GPS.

4.3 ASPECTOS ECONOMICOS

Las variables macroeconómicas de la economía Colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación, salario mínimo; así mismo se realizará

una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde la normatividad vigente en materia de contratación que permita la participación de las diferentes organizaciones según las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional para contribuir con el desarrollo económico del país y la participación en las compras públicas a las MiPymes, así como establecer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, según lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023 que trata sobre *la incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MIPYMES, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.*

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos por sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Primario o Agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de trasformación.

Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.

No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario: Industrial Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la trasformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de trasformación. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de trasformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía. Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector Servicios: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
3. Sector Industrial: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
4. Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye el trasporte de carga, servicio de trasporte público, trasporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en las todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

4.4 VARIABLES ECONOMICAS A CONSIDERAR EN EL PRESENTE PROCESO:

Índice del Precio al Consumidor (IPC).

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta representativa de bienes y servicios de consumo final de los hogares, expresado en relación con un periodo base, y su variación porcentual entre dos periodos refleja la inflación observada. En Colombia, el cálculo del IPC es publicado mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y constituye un referente confiable y verificable para la actualización de variables económicas en procesos de planeación y contratación estatal.

En el presente proceso, el IPC se utiliza como herramienta de indexación para la actualización de valores históricos, particularmente los asociados al contrato CGR-450-2025, con el fin de proyectar precios constantes y garantizar que el presupuesto estimado para la vigencia 2026 ($260.920.737) refleje la realidad económica actual. Esta aplicación permite ajustar las diferencias ocasionadas por la variación en el poder adquisitivo del dinero, asegurando que los análisis comparativos de valores unitarios y los cálculos presupuestales sean coherentes, objetivos y proporcionalmente alineados con las condiciones reales del mercado.

De esta manera, la utilización del IPC garantiza que el presupuesto oficial sea racional y verificable, ajustado a la inflación observada en el periodo, mantenga la coherencia con los valores históricos del contrato anterior y permita planear de manera eficiente el gasto público, optimizando recursos y asegurando que la contratación del servicio de monitoreo GPS cumpla con criterios de razonabilidad y transparencia.

Por lo anterior, el IPC constituye una variable económica central para la estimación del presupuesto de este proceso, en concordancia con los principios de planeación y análisis de mercado previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4.5 INDICADORES MACROECONOMICOS DEL SECTOR

-Salario Mínimo

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2010 hasta el 2026.

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	$1.750.905	$249.095

Fuente: Elaboración propia.

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia 2026 constituye una variable económica relevante dentro del análisis del sector, en la medida en que incide de manera indirecta en la estructura de costos del sector de servicios tecnológicos y técnicos especializados, en el cual se enmarca el servicio integral de monitoreo vehicular mediante sistemas de posicionamiento global (GPS).

El objeto contractual comprende actividades que requieren mano de obra técnica y operativa, tales como la instalación de equipos GPS, configuración de dispositivos, operación de plataformas de monitoreo,

generación de reportes y soporte técnico permanente, las cuales se desarrollan dentro de relaciones laborales sujetas a las disposiciones legales en materia salarial y prestacional.

El ajuste del salario mínimo para la vigencia 2026 puede generar un impacto moderado y previsible en los costos laborales de los potenciales oferentes, especialmente en los componentes asociados al personal operativo y técnico. No obstante, dicho impacto no afecta de manera sustancial la estructura del mercado ni la capacidad del sector para atender la demanda del servicio, dado que se trata de un factor conocido, periódico y considerado dentro de la planeación financiera ordinaria de las empresas prestadoras de este tipo de servicios.

Así mismo, el sector de monitoreo vehicular GPS se caracteriza por la estandarización tecnológica, el uso de plataformas automatizadas y la existencia de múltiples oferentes, lo que permite mitigar los efectos derivados del incremento del salario mínimo y mantener condiciones adecuadas de competencia, pluralidad de oferentes y estabilidad en la prestación del servicio.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, el salario mínimo vigente para 2026 no constituye una barrera para la contratación del servicio, ni genera distorsiones relevantes en los precios del mercado, siempre que la entidad realice una adecuada planeación presupuestal y defina de manera clara las condiciones técnicas y económicas del contrato.

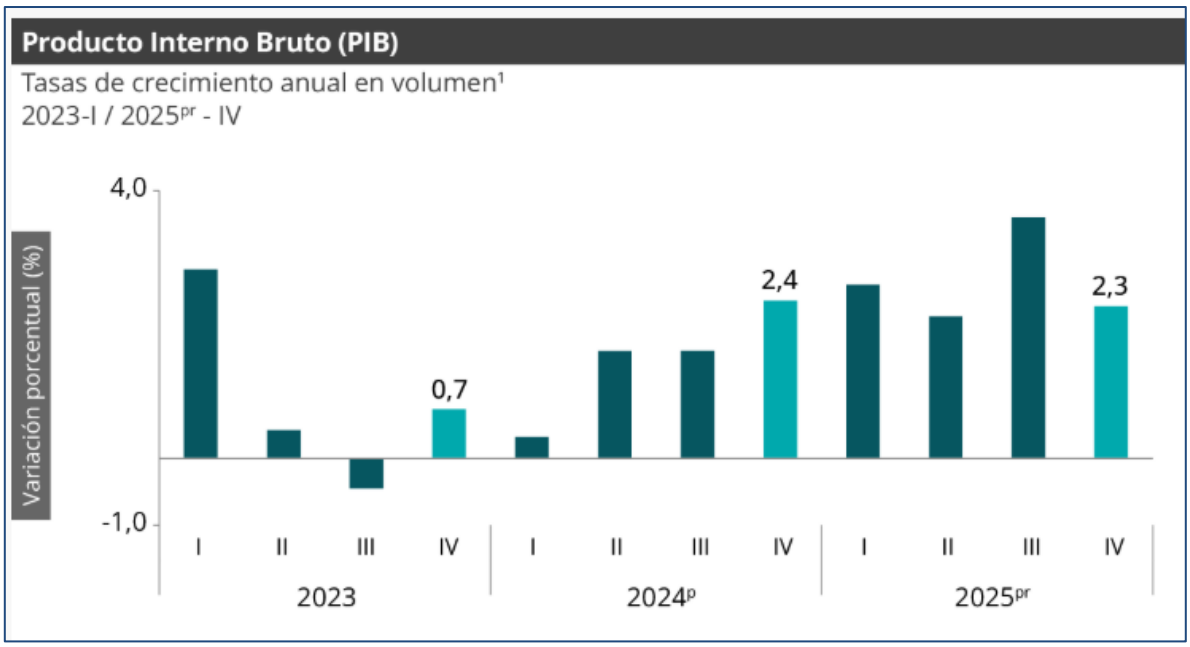
En consecuencia, el comportamiento del salario mínimo legal vigente para 2026 respalda la viabilidad económica del proceso de contratación, al no afectar la disponibilidad de oferta ni la capacidad operativa de los potenciales proveedores, y contribuye a la prestación eficiente, continua y oportuna del servicio de monitoreo vehicular requerido por la entidad, en concordancia con los principios de economía, eficiencia y planeación de la contratación estatal.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

4.5.1. PIB

De acuerdo con el boletín del DANE[1] publicado el día 16 de febrero de 2026, en el cual se observa el comportamiento del Producto Interno Bruto, frente a las actividades objeto del presente estudio, se tiene entonces que:

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf



Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)* – https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica. Fecha de consulta 19/02/2026

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

El análisis del Producto Interno Bruto (PIB) permite contextualizar el comportamiento general de la economía y su relación con la estimación de presupuestos para servicios como el monitoreo GPS de la Contraloría General de la República. Las actividades económicas que más contribuyen al crecimiento del valor agregado, como la administración pública y defensa, comercio y transporte, muestran una expansión sostenida que refleja la dinámica de los sectores que requieren infraestructura vehicular y servicios de apoyo operativo. El crecimiento del PIB en 2,3% anual en el cuarto trimestre de 2025 y la expansión específica de sectores vinculados al transporte, comercio y servicios públicos evidencian un contexto económico que justifica la actualización y ampliación del presupuesto para la vigencia 2026. Analizar el PIB permite, por tanto, respaldar objetivamente la estimación del valor total del servicio, asegurando que el presupuesto proyectado sea consistente con las condiciones macroeconómicas, la demanda institucional y la planificación eficiente del gasto público.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)* – https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf Fecha de consulta 19/02/2026

El PIB permite comprender la dinámica económica y su relación con la demanda institucional de servicios vehiculares. La Tabla 1 muestra el crecimiento del valor agregado por actividad económica en 2025, evidenciando que sectores clave para la planeación de la Contraloría —administración pública, defensa, educación, salud, comercio y transporte— crecieron entre 4,5% y 4,8% anual. Este comportamiento económico respalda la ampliación del presupuesto 2026, ya que refleja un aumento sostenido de la actividad institucional que requiere soporte operativo y monitoreo del parque automotor.

4.5.1.1 PIB - Subsector: Administración pública y defensa

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)* – https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf Fecha de consulta 19/02/2026

El subsector de Administración pública y defensa, educación y salud muestra un crecimiento constante que respalda la planeación del presupuesto para el servicio de monitoreo GPS de la Contraloría General de la República. Durante 2025, el valor agregado de este subsector creció 4,5% en el año, con la administración pública y defensa aumentando 6,2%, educación 4,4% y salud 2,5%. En el cuarto trimestre, la variación anual fue de 4,8%, reflejando que la actividad institucional y operativa se mantiene dinámica y requiere soporte vehicular y servicios asociados. Comparado con el trimestre anterior, el subsector creció 0,2%, destacando la administración pública y defensa con un incremento del 2,8%, mientras educación disminuyó ligeramente 1,5% y salud creció 0,3%.

Estos datos muestran que la demanda de servicios de monitoreo y gestión de flota se mantiene estable y con tendencia al crecimiento, lo que justifica la actualización del presupuesto para 2026, ajustando los valores históricos del contrato 2025 y considerando la cobertura total del parque automotor y todas las funcionalidades técnicas necesarias. Analizar el comportamiento de este subsector del PIB permite asegurar que la estimación presupuestal sea realista, proporcional y alineada con las necesidades de la entidad, manteniendo criterios de eficiencia, planeación y buen uso de los recursos públicos.

4.5.1.2 PIB - Subsector: Información y comunicaciones

Para el año 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)* – https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf Fecha de consulta 19/02/2026

El subsector de Información y Comunicaciones mostró un comportamiento más moderado durante 2025. Para el año completo, el valor agregado creció apenas 1,0% respecto a 2024, mientras que en el cuarto trimestre de 2025 presentó una disminución de 1,2% en su serie original y de 2,0% en la serie ajustada por efecto estacional y calendario respecto al trimestre inmediatamente anterior. Este desempeño refleja una actividad más estable y menos dinámica que la observada en sectores como administración pública o comercio, lo que indica que, si bien el subsector es relevante para la infraestructura tecnológica y la provisión de servicios digitales, su influencia directa sobre la planeación del presupuesto para el servicio de monitoreo GPS es limitada. Sin embargo, conocer su evolución permite contextualizar la capacidad del mercado de servicios tecnológicos y de comunicaciones, lo cual es útil para asegurar que las proyecciones de costos, cobertura y soporte técnico estén alineadas con la disponibilidad y estabilidad de proveedores en el país.

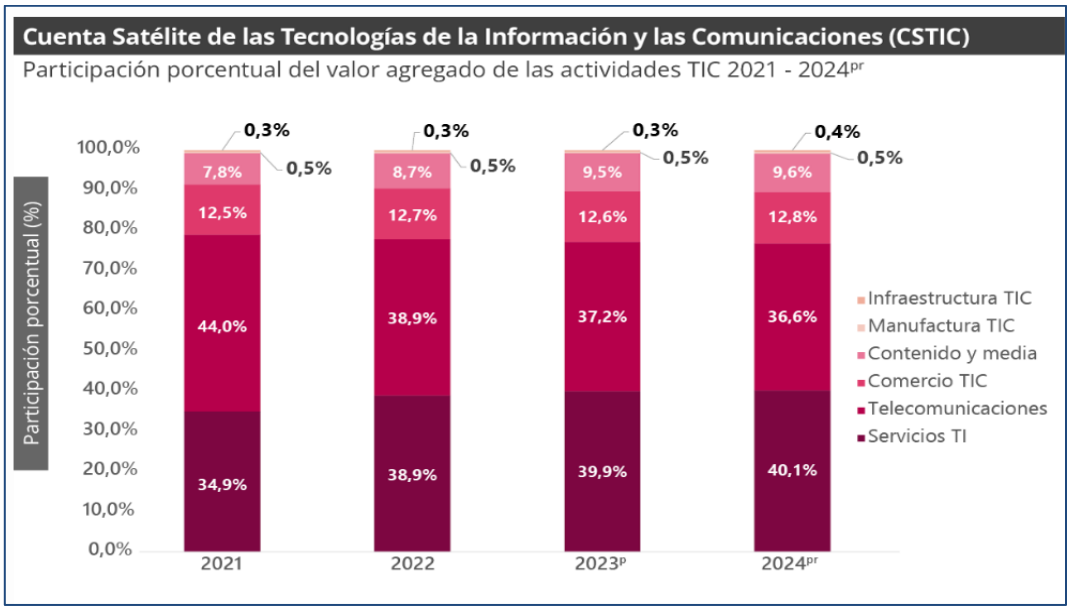
De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el para los servicios adquirir, los efectos macroeconómicos que deriven de esta contratación se verán reflejados posteriormente de manera positiva en el PIB nacional de la presente vigencia, de tal forma que es un referente de la economía que se debe tener en cuenta en presente análisis.

4.6 CUENTA SATÉLITE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CSTIC)

De acuerdo con el boletín técnico publicado el 28 de marzo de 2025 de la cuenta satélite de las tecnologías de la información y las comunicaciones, se tiene que en 2024pr el valor agregado del sector TIC ascendió a 53,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 3,0% con respecto a 2023p; mientras que en 2023p el valor agregado fue de 52,0 billones de pesos, con un crecimiento de 5,9% respecto al año 2022.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un crecimiento de 0,9% en 2024pr, mientras que en 2023p presentó un decrecimiento de 0,3% respecto a 2022.

El sector TIC para 2024pr registró una participación de 3,5% con respecto al valor agregado nacional, en 2023p esta participación fue de 3,6% mientras que para el período 2022 – 2024pr en promedio participó con el 3,6% del valor agregado nacional.



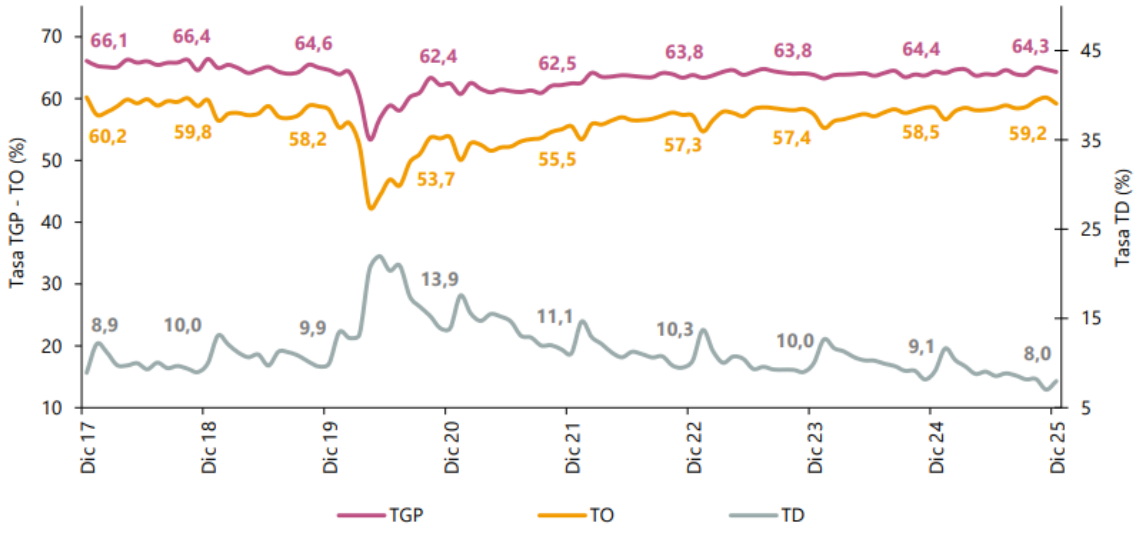
Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)* – https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf Fecha de consulta 19/02/2026

Este sector contribuyó en promedio con el 3,6% al valor agregado del país entre 2022 y 2024pr, evidenciando su relevancia constante dentro de la estructura productiva. Si bien el crecimiento del excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto fue apenas de 0,9% en 2024pr, la estabilidad del sector TIC demuestra que existe un mercado consolidado para la provisión de servicios tecnológicos y de comunicaciones. En el contexto del estudio previo para la contratación de servicios de monitoreo GPS, este comportamiento respalda la disponibilidad de proveedores y la sostenibilidad técnica de plataformas digitales, aplicaciones y soporte remoto requeridos para la gestión del parque automotor de la Contraloría. Analizar el desempeño del sector TIC permite, por tanto, asegurar que la estimación de costos y la planificación del presupuesto 2026 estén alineadas con la capacidad real del mercado, garantizando eficiencia, transparencia y coherencia con las condiciones económicas del país.

4.7 MERCADO LABORAL

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)* – https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf Fecha de consulta 19/02/2026

El análisis del sector incorpora los indicadores de mercado laboral publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en cuanto permiten evaluar la disponibilidad de talento humano y la capacidad operativa del sector económico en el que se enmarca el objeto contractual.

El servicio integral de monitoreo vehicular mediante sistemas GPS se desarrolla dentro del sector de tecnologías de la información y servicios técnicos especializados, el cual requiere personal calificado para la instalación, configuración, administración de plataformas tecnológicas y soporte técnico permanente.

Los indicadores de mercado laboral evidencian que el sector TIC cuenta con una participación en la generación de empleo formal, lo que permite inferir la existencia de empresas con estructura organizacional, personal técnico capacitado y experiencia suficiente para atender las necesidades de las entidades públicas.

En consecuencia, las condiciones del mercado laboral respaldan la capacidad del sector para garantizar la adecuada ejecución del servicio de monitoreo vehicular requerido por la Contraloría General de la República, minimizando riesgos asociados a la falta de personal, interrupciones del servicio o incumplimientos contractuales, y contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad en la contratación estatal.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

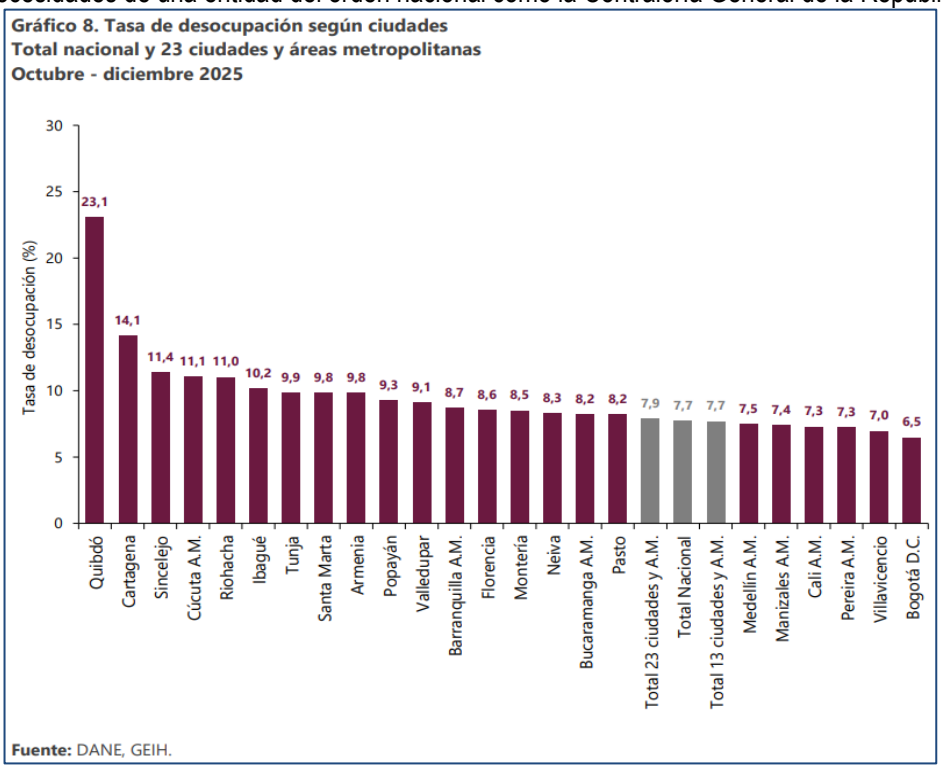
Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)* – https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf Fecha de consulta 19/02/2026

Adicionalmente, De acuerdo con los indicadores de mercado laboral y el ranking de ciudades con mayor nivel de ocupación publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se evidencia que los principales centros urbanos del país concentran una alta participación de empleo formal, particularmente en los sectores de servicios, tecnología y actividades técnicas especializadas.

Dicha concentración laboral permite inferir la existencia de un mercado consolidado de empresas con capacidad operativa, talento humano calificado e infraestructura técnica suficiente para la prestación de servicios de monitoreo vehicular mediante sistemas de posicionamiento global (GPS).

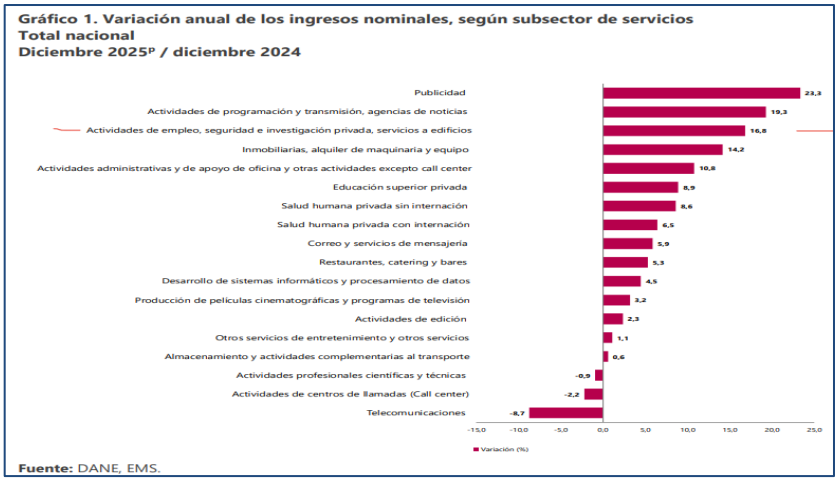
La presencia de estos polos de empleo favorece la competencia, la pluralidad de oferentes y la posibilidad de prestar el servicio con cobertura adecuada, soporte técnico permanente y continuidad operativa, aspectos esenciales para atender las necesidades de una entidad del orden nacional como la Contraloría General de la República. Veamos:



Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)* – https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf Fecha de consulta 19/02/2026

En consecuencia, el comportamiento del mercado laboral en las principales ciudades del país respalda la viabilidad técnica y económica del proceso de contratación, así como la mitigación de riesgos asociados a la falta de personal calificado o capacidad instalada por parte de los potenciales oferentes.

4.8. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)



Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)* – https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf Fecha de consulta 19/02/2026

De acuerdo con el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE el 13 de febrero de 2026, con información con corte a diciembre de 2025, se evidencia que quince de los dieciocho subsectores de servicios registraron variaciones positivas en sus ingresos totales, así como incrementos en los niveles salariales frente al mismo periodo del año anterior.

Este comportamiento resulta relevante para el presente proceso de contratación, en la medida en que el servicio integral de monitoreo vehicular mediante sistemas GPS se enmarca en el sector de servicios tecnológicos y de información, el cual depende directamente de la estabilidad en los ingresos operacionales, la capacidad empresarial y la disponibilidad de talento humano calificado.

El crecimiento observado en los ingresos del sector servicios indica un entorno económico estable para la prestación de servicios especializados, lo cual favorece la pluralidad de oferentes y la competencia en el mercado. Así mismo, el comportamiento de los salarios refleja ajustes ordinarios propios de la dinámica económica, sin evidenciar distorsiones significativas que afecten la estructura de costos del servicio.

En consecuencia, la información suministrada por la EMS permite concluir que el mercado de servicios en Colombia mantiene condiciones adecuadas de operación, estabilidad y crecimiento moderado, lo que respalda la viabilidad técnica y económica del proceso de contratación, sin que se identifiquen riesgos estructurales que limiten la oferta o encarezcan de manera atípica la prestación del servicio objeto del presente estudio.

4.12 Variación de la Tasa de cambio - TRM.

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

En el año 2025, el peso colombiano mostró un comportamiento destacable frente al dólar estadounidense, con una

apreciación aproximada del 11,8 % entre enero y septiembre, pasando de COP $4.409,15 el 2 de enero a COP $3.891,19 el 22 de septiembre. Posteriormente, hacia finales de noviembre y comienzos de diciembre, la tasa continuó mostrando estabilidad relativa, ubicándose en niveles cercanos a los COP $3.770 – $3.850 por dólar. La *Figura 1* presenta la evolución representativa de la TRM durante el año 2025, utilizando puntos críticos de referencia observados en el mercado cambiario colombiano. La apreciación del peso colombiano respondió a una combinación de factores globales y locales que, ciertamente, fortalecieron la moneda nacional.

En lo que va corrido del año, el dólar estadounidense ha venido cerrando a la baja; de hecho, la jornada del 19 de enero de 2026 cerró en Colombia en un promedio de $3.666,61 , lo que representó una caída de $33,44 frente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM), que se ubicó en $3.700,05.

Con relación a la semana del 12 al 18 de enero de 2026, el dólar estadounidense marca un descenso del 1,03%, por lo que desde hace un año aún mantiene una bajada del 13,64%. Si se compara este dato con el de fechas previas, invirtió el valor de la sesión previa, donde marcó una subida del 0,13%, mostrando que por ahora no es posible definir una tendencia. Por lo que respecta a la volatilidad de estos siete días, se aprecia que fue de 8,18%, que es una cifra visiblemente inferior al dato de volatilidad anual (13,75%), de modo que se puede decir que está pasando por un periodo de mayor estabilidad últimamente.

Este comportamiento cambiario, aunque favorable para la reducción de presiones inflacionarias, plantea efectos relevantes para sectores que dependen de bienes y servicios importados, entre ellos el servicio de GPS para los vehículos del parque automotor institucional. Una proporción significativa de los insumos necesarios para este tipo de servicios – como lo es la compra de los GPS con la calidad requerida por la entidad - se adquiere en mercados internacionales o incorpora materias primas cotizadas en dólares. Por ello, las fluctuaciones de la TRM se traducen directamente en variaciones de los costos operativos del contratista.

Dado lo anterior, es innegable que la incidencia del tipo de cambio adquiere relevancia jurídica dentro del presente proceso de contratación. En virtud del principio de planeación (Ley 80 de 1993, arts. 25 y 26), la entidad debe considerar variables externas que afecten la estructura de costos del servicio, particularmente cuando se trate de bienes transables o dependientes del comercio exterior. Además, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 obligan a que el estudio de mercado refleje condiciones reales del sector, incluyendo factores macroeconómicos como la variación del dólar. Asimismo, el artículo 334 de la Constitución exige prever los riesgos económicos que puedan comprometer la sostenibilidad financiera de la contratación estatal.

En consecuencia, la variación del precio del dólar constituye un elemento esencial para fundamentar las proyecciones financieras del proceso, justificar la razonabilidad del presupuesto oficial y orientar a los oferentes en la adecuada estructuración de sus costos, incorporando posibles escenarios de riesgo derivados de la volatilidad cambiaria.



Fuente: BANREP – Fecha de consulta 6/02/2026 (https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1)

4.13. ASPECTOS COMERCIALES Y ANÁLISIS DEL SECTOR EN COLOMBIA

4.13.1. Descripción del servicio requerido

La Contraloría General de la República (CGR) requiere la prestación del servicio integral de monitoreo vehicular, la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos GPS para todos los vehículos de propiedad y al servicio de la entidad. Este servicio tiene como objetivo fortalecer el control y la trazabilidad del parque automotor, mejorar la seguridad en las operaciones institucionales, optimizar la gestión logística y facilitar la toma de decisiones basada en información en tiempo real.

4.13.2. Panorama del sector en Colombia

El mercado de rastreo y monitoreo vehicular mediante tecnología GPS en Colombia se encuentra en crecimiento sostenido, impulsado por la transformación digital y el incremento de la demanda de soluciones tecnológicas para seguridad, control de flotas y optimización operativa.

- Oferta de proveedores: Existen múltiples empresas nacionales e internacionales certificadas ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), que ofrecen servicios integrales de telemetría, arrendamiento de equipos, instalación, mantenimiento y plataformas de monitoreo en tiempo real.
- Cobertura nacional: La mayoría de los proveedores cuenta con presencia en los principales departamentos, talleres certificados y capacidad de atención de incidentes, lo que garantiza el soporte requerido por entidades públicas con operación en todo el territorio.

- Tendencias tecnológicas: Se observa un aumento en la integración de plataformas GPS con sistemas de gestión logística, IoT (Internet de las Cosas), inteligencia artificial y analítica avanzada, lo que permite una trazabilidad más precisa, reducción de costos de operación y prevención de riesgos.
- Segmento público: Las entidades estatales han incorporado servicios de rastreo vehicular como medida de control patrimonial y optimización de recursos. Ejemplos incluyen implementaciones en ministerios, gobernaciones, alcaldías, fuerza pública y empresas industriales del Estado.
- Segmento privado: Empresas de transporte, logística, distribución y seguridad demandan estos servicios para control de activos, gestión de combustible, planificación de rutas y protección de mercancías, lo que evidencia un sector competitivo y robusto.

4.13.2. Aspectos comerciales relevantes

1. Modelo de negocio: Predomina el arrendamiento operativo de equipos GPS, con plataformas de monitoreo bajo esquemas SaaS (Software as a Service), lo que permite escalabilidad y actualización tecnológica continua.
2. Competitividad de precios: La amplia oferta de proveedores fomenta precios ajustados al mercado, con costos variables según funcionalidades (alertas en tiempo real, telemetría avanzada, geocercas, reportes automáticos, entre otros).
3. Integración tecnológica: Los proveedores ofrecen integración de datos con sistemas institucionales, control de combustible, historial de rutas, gestión de mantenimiento vehicular y analítica predictiva.
4. Valor agregado: Incremento en la seguridad de funcionarios y activos, optimización de gastos operativos y soporte continuo, alineado con políticas de eficiencia y gobierno digital.
5. Escalabilidad y cobertura: Las soluciones disponibles pueden adaptarse al crecimiento de la flota, ampliación de funcionalidades y soporte técnico especializado en todas las regiones del país.

4.13.3. Valor agregado del análisis sectorial:

El mercado colombiano ofrece un ecosistema maduro y competitivo de soluciones GPS, con amplia cobertura geográfica, soporte integral, innovación tecnológica y proveedores con experiencia certificada en el sector público. Esto permite garantizar la **selección objetiva** del contratista, la **eficiencia del gasto público** y la **optimización de recursos logísticos**, alineándose con las políticas de **Colombia Compra Eficiente** y las estrategias de transformación digital del país.

4.14. ANÁLISIS DE MIPYMES[2]

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, y demás Decretos y Resoluciones que actualmente se encuentran vigentes.

[2] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia. Fecha de consulta: 20/01/2026

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país. Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%. El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

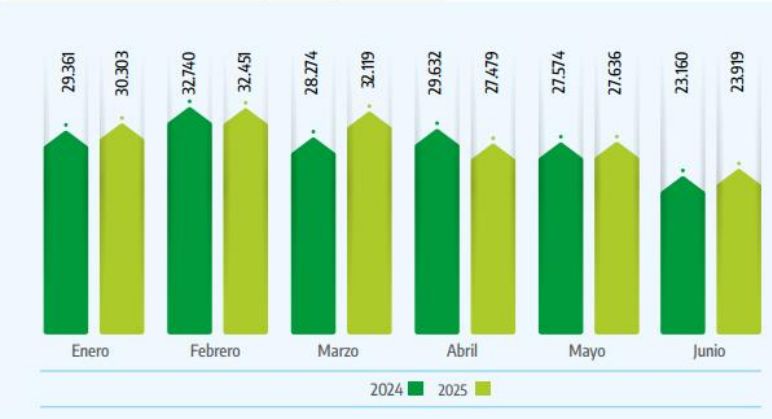
Gráfico 1. *Creación de empresas según organización jurídica*



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. *Creación de empresas por mes*



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

A pesar de que el sector económico de la construcción fue el de mayor crecimiento en el número de empresas, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades de servicios administrativos y de apoyo, fueron aquellos que más contribuyeron en la creación de empresas

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

4.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente sobre promoción de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en la contratación estatal, las Entidades Estatales, con base en el análisis del

sector y del estudio de la oferta, podrán incluir en los Documentos del Proceso requisitos habilitantes diferenciales y, cuando a ello haya lugar, la asignación de puntajes adicionales, atendiendo al tamaño empresarial, con el propósito de facilitar el acceso efectivo de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.

En el marco del presente Estudio de Mercado, el análisis de la oferta disponible evidencia una participación amplia y representativa de empresas clasificadas como MiPymes con capacidad técnica, operativa y organizacional para prestar los servicios objeto de la contratación. Esta circunstancia permite concluir que el mercado cuenta con oferentes suficientes pertenecientes a este segmento empresarial, lo cual habilita la aplicación de medidas de fomento orientadas a promover su participación, en concordancia con los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva.

En consecuencia, para el presente proceso de selección, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la Entidad podrá aplicar criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los Documentos del Proceso, siempre que se verifique su procedencia y compatibilidad con el objeto contractual y las condiciones del mercado. Dichos criterios deberán estar debidamente justificados en los estudios previos y aplicarse de manera objetiva, proporcional y transparente.

Para tal efecto, los Documentos del Proceso podrán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con uno o varios de los siguientes aspectos, según resulte pertinente:

- Capacidad financiera y organizacional, ajustada al tamaño empresarial.
- Experiencia específica exigible, en términos acordes con la naturaleza y alcance del contrato.
- Condiciones de participación para asociaciones, consorcios o uniones temporales conformadas por MiPymes.
- Criterios de evaluación que otorguen puntaje adicional por la condición de MiPyme, cuando la modalidad de selección y la normativa aplicable así lo permitan.

La aplicación de estos criterios diferenciales busca garantizar un equilibrio entre la promoción del desarrollo empresarial, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento adecuado del objeto contractual, fortaleciendo la participación de las MiPymes en el Sistema de Compra Pública sin afectar los principios que rigen la contratación estatal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán incorporar de manera obligatoria requisitos habilitantes diferenciales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, con el fin de promover y facilitar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas. La aplicación de dichos requisitos debe sustentarse en los resultados del análisis del sector, particularmente desde la perspectiva del estudio de la oferta de los bienes, obras o servicios que se pretendan contratar.

En este contexto, es importante precisar que los incentivos contractuales dirigidos a emprendimientos y empresas de mujeres no excluyen ni sustituyen la aplicación de los criterios diferenciales establecidos para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), sino que resultan complementarios y concurrentes, en la medida en que ambos buscan ampliar la pluralidad de oferentes y promover una mayor inclusión en la contratación estatal.

El marco normativo colombiano ha avanzado de manera progresiva en el diseño e implementación de políticas orientadas a la inclusión económica de las mujeres, reconociendo su papel en la generación de empleo, la innovación y el desarrollo empresarial. No obstante, el análisis del sector evidencia que, si bien se han logrado avances relevantes, persisten brechas estructurales que limitan la participación plena y equitativa de las mujeres en

los procesos de contratación pública.

De acuerdo con la información analizada, se observa que, en promedio, dos de cada tres cargos directivos en las empresas presentan liderazgo femenino; sin embargo, esta participación no se traduce de manera proporcional en la propiedad del capital ni en el acceso a recursos productivos, lo cual evidencia la existencia de retos persistentes en materia de equidad empresarial.

Entre los principales desafíos identificados para los emprendimientos y empresas de mujeres se encuentran los siguientes:

- Brecha de acceso a la información: Las mujeres emprendedoras enfrentan mayores dificultades para acceder a información oportuna y clara sobre oportunidades de contratación pública, lo que limita su capacidad de participación en igualdad de condiciones.
- Restricciones de acceso al financiamiento: Las emprendedoras presentan mayores barreras para acceder a crédito y fuentes de financiación, situación que incide directamente en su capacidad para asumir contratos que requieren inversiones iniciales relevantes.
- Estereotipos y sesgos de género: Persisten percepciones y prácticas, en muchos casos implícitas, que pueden incidir en la toma de decisiones dentro de los procesos de selección, generando desventajas competitivas para las empresas lideradas por mujeres.

A nivel global, los estudios del Banco Mundial evidencian que la tasa de participación laboral femenina se ha mantenido relativamente estable durante las últimas décadas, ubicándose en el 52,9 % para el año 2022, mientras que la participación de los hombres alcanza cerca del 80 %. Esta brecha se explica, en gran medida, por la distribución desigual del tiempo dedicado a actividades no remuneradas. En Colombia, mientras que para los hombres la principal razón de inactividad laboral es el estudio (40,4 %), para las mujeres lo es la dedicación a labores del hogar (68,8 %), lo cual incide directamente en su vinculación al mercado laboral formal.

El análisis del sector empresarial, con base en información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), permite profundizar en estas brechas. En promedio, el 37 % de la fuerza laboral de las empresas en Colombia está conformada por mujeres, independientemente del tamaño o tipo de organización jurídica. Sin embargo, al analizar esta participación por deciles, se evidencia que más del 50 % de las empresas cuenta con una participación femenina inferior al 10 % de su planta de personal, mientras que cerca del 27 % de las empresas presenta una composición laboral mayoritariamente femenina, especialmente en sectores como educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico.

Por sectores económicos, la participación de las mujeres es significativamente menor en actividades como extracción, construcción y agricultura, mientras que en industria, comercio y servicios se mantiene cercana al promedio general. El mayor nivel de participación femenina se observa en el sector denominado “resto”, que incluye administración pública, defensa, educación, salud, asistencia social y actividades de organizaciones extraterritoriales.

En cuanto a la estructura empresarial, se observa que el 50,67 % de las empresas empleadoras vincula al menos a una mujer. No obstante, esta proporción es mayor en las sociedades (61,29 %) que en las empresas constituidas como personas naturales (44,56 %). Adicionalmente, de las sociedades que generan empleo en el país, el 45,6 % reporta al menos una mujer en cargos directivos, lo que evidencia avances en liderazgo, aunque persisten brechas en la propiedad empresarial.

En efecto, del total de empresas del país, el 47,6 % es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales,

el 59 % de las empresas pertenece a mujeres; sin embargo, en las sociedades, solo el 13 % presenta una participación femenina superior al 50 % en el capital social o cuenta con una representante legal mujer. En promedio, las mujeres poseen únicamente el 16 % del capital de las empresas, y en más del 75 % de estas su participación es inferior al 10 %, lo que evidencia una concentración del control económico en manos masculinas.

El análisis también muestra una relación directa entre la participación de las mujeres en el capital social y la generación de empleo femenino. En las empresas donde la participación femenina en el capital es inferior al 10 %, solo el 35 % emplea al menos a una mujer, mientras que en aquellas con participación femenina media o alta (superior al 10 %), esta proporción asciende al 67 %. Este hallazgo resalta la importancia de fortalecer la participación de las mujeres no solo como empleadas o representantes legales, sino también como propietarias y tomadoras de decisiones.

En conclusión, el análisis del sector permite afirmar que, si bien existen avances significativos en la inclusión de las mujeres en el tejido empresarial colombiano, persisten brechas estructurales que justifican la adopción de medidas diferenciadas en el marco del Sistema de Compras Públicas. En este sentido, la incorporación de requisitos habilitantes diferenciales y mecanismos de fomento para emprendimientos y empresas de mujeres resulta jurídicamente procedente y económicamente justificada, en la medida en que contribuye a promover la igualdad de oportunidades, fortalecer la pluralidad de oferentes y garantizar una contratación pública más inclusiva y eficiente.

4.15.1. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán elaborar e incorporar dentro de los estudios previos un análisis de oportunidad y conveniencia que permita justificar la inclusión de una obligación específica a cargo del adjudicatario, orientada a que, en la ejecución del contrato, se destine la provisión de bienes o servicios por parte de población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, así como otros sujetos de especial protección constitucional.

Dicha provisión deberá establecerse en un porcentaje que no sea inferior al cinco por ciento (5%) ni superior al diez por ciento (10%) del total de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, garantizando en todo caso que esta obligación no ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual ni afecte los estándares de calidad exigidos.

En el evento en que la Entidad determine viable la inclusión de esta obligación, la misma deberá incorporarse expresamente en la minuta del contrato o en el documento equivalente. Para tal efecto, el supervisor o interventor designado será el responsable de realizar el seguimiento y verificar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan efectivamente a los grupos poblacionales señalados.

El Decreto 1860 de 2021 constituye un avance significativo en materia de inclusión laboral de personas sujetas de especial protección constitucional en Colombia, al establecer medidas orientadas a garantizar el derecho al trabajo digno y la igualdad de oportunidades. En este marco, las empresas están llamadas a implementar acciones afirmativas, adaptar los puestos de trabajo y promover procesos de capacitación que permitan la integración efectiva de estas poblaciones en entornos laborales formales e inclusivos.

Si bien persisten desafíos estructurales, dicho marco normativo también contempla incentivos y beneficios que facilitan la vinculación laboral de estas poblaciones. En este sentido, el cumplimiento de estas disposiciones no solo constituye una obligación legal para los contratistas del Estado, sino también una oportunidad para fortalecer entornos laborales diversos, equitativos y productivos.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, se establece que el futuro contratista deberá contar con talento humano idóneo y capacitado para atender los requerimientos asociados a la prestación del servicio de GPS a los vehículos del parque automotor de la Contraloría General de la República – CGR. En consecuencia, la ejecución del contrato demanda la disponibilidad de personal suficiente para desarrollar las actividades técnicas y operativas previstas, las cuales pueden ser desempeñadas por personal profesional, técnico, tecnólogo o asistencial, según la complejidad de cada labor.

En desarrollo del presente análisis, la Entidad consultó información relevante sobre inclusión laboral y empleabilidad de las poblaciones objeto de especial protección constitucional, evidenciando lo siguiente:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN?
Víctimas del conflicto armado: Personas que han sido desplazadas, víctimas de violencia o que han sufrido daños como resultado del conflicto armado en Colombia.	Según el Registro Único de Víctimas (RUV), con corte al 28 de febrero de 2025, se reportan 9.888.182 personas reconocidas como víctimas del conflicto armado, de las cuales 7.717.477 son sujetos de atención. De este total, el 50,2 % corresponde a mujeres y el 49,7 % a hombres.	Diversas iniciativas gubernamentales y de cooperación, como las adelantadas por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y programas como *Empleo sin Barreras*, evidencian avances en la inserción laboral de esta población.	SI APLICA
Mujeres cabeza de familia: Mujeres que asumen el rol de sustentar económicamente a su hogar, generalmente debido a situaciones de vulnerabilidad o falta de apoyo.	De acuerdo con el DANE, el 42,9 % de la población económicamente activa corresponde a mujeres, y de las personas ocupadas, el 41,4 % son mujeres.	Programas como *Mujeres: Equidad y Empleo* han promovido su vinculación laboral formal, especialmente en condiciones de vulnerabilidad.	SI APLICA
Adultos mayores: Personas de 60 años o más, quienes son reconocidos como un grupo vulnerable por su edad avanzada.	En Colombia residen aproximadamente 7,1 millones de personas mayores de 60 años, equivalentes al 13,9 % de la población nacional.	Aunque los adultos mayores han enfrentado barreras históricas para acceder al empleo formal, diversas políticas públicas y la transformación del mercado laboral han abierto oportunidades en sectores como la tercerización de servicios. políticas gubernamentales e iniciativas privadas están favoreciendo la inclusión de este grupo en el mercado laboral.	SI APLICA
Personas con discapacidad: Aquellas personas que tienen limitaciones físicas, mentales o sensoriales que impiden o dificultan su participación plena en la sociedad.	De acuerdo con datos oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) basados en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), durante el trimestre móvil enero–marzo de 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue del 22,0 %, en contraste con una TGP del 66,8 % para la población sin discapacidad, lo que pone de manifiesto una brecha negativa de 44,8 puntos porcentuales entre ambos grupos. Asimismo, la tasa de ocupación (TO) para las personas con discapacidad fue del 19,5 %, frente al 59,8 % observado en la población sin discapacidad,	El sector de tercerización de servicios es uno de los más relevantes para la inclusión laboral de personas con discapacidad debido a las siguientes razones: El sector de atención al cliente, telemarketing y soporte técnico valoran habilidades de comunicación, atención al detalle y empatía, características en las que las personas con discapacidad suelen destacarse, especialmente en	SI APLICA

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN?
	evidenciando una brecha de 40,3 puntos porcentuales en favor de quienes no presentan discapacidad.	roles que requieren un trato cercano con los clientes. En 2024, el empleo de personas con discapacidad en el sector de tercerización de servicios en Colombia muestra avances importantes, pero todavía enfrenta desafíos en términos de accesibilidad, capacitación y cambio cultural dentro de las empresas. Sin embargo, las políticas públicas, los incentivos fiscales y las iniciativas de empresas y organizaciones están contribuyendo a un panorama cada vez más inclusivo.	
Indígenas	La población indígena en Colombia constituye un grupo étnico con características demográficas y socioeconómicas propias, que, en ocasiones, enfrenta barreras estructurales para su plena integración en el mercado laboral. Aunque los boletines del mercado laboral por grupos étnico-raciales publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) no desagregan directamente los conteos de ocupados, desocupados y fuera de la fuerza laboral por etnia de forma absoluta en todos sus informes recientes, sí reportan indicadores de mercado laboral diferenciados que permiten caracterizar la situación de los pueblos indígenas en términos relativos. Por ejemplo, en el período móvil octubre 2024–septiembre 2025, la tasa de desocupación de la población indígena fue del 6,8 %, una de las más bajas entre los grupos étnicos analizados, según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)	A pesar de que los pueblos indígenas en Colombia han tenido históricamente dificultades para acceder al mercado laboral formal, en los últimos años se han implementado políticas de inclusión laboral que buscan mejorar su integración en diversos sectores, incluido el de tercerización de servicios. Algunas empresas de tercerización valoran la diversidad cultural y lingüística, lo que abre oportunidades para pueblos indígenas que hablan lenguas nativas.	SI APLICA
Comunidades NARP	La población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP) ha enfrentado históricamente dificultades metodológicas en los ejercicios censales, particularmente en lo relacionado con el autorreconocimiento étnico. No obstante, y en atención a la consistencia estadística observada entre los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 y la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) determinó otorgar carácter oficial a la información censal de esta población en lo referente a estructuras demográficas e indicadores sociales. Con base en dicha validación, el DANE estimó que para el año 2018 la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera ascendía a 4.671.160 personas, lo que representa un porcentaje significativo de la población total del país. Esta información resulta fundamental para la caracterización de las brechas sociales y económicas que afectan a este grupo poblacional, así como para la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas orientadas a la inclusión social, laboral y productiva.	Los principales rasgos de su situación laboral son los siguientes: 1. Alta participación en el mercado laboral, pero con mayor informalidad Las personas pertenecientes a comunidades NARP presentan una alta tasa de participación laboral, especialmente en zonas urbanas y rurales dispersas; sin embargo, esta participación se concentra mayoritariamente en empleos informales, con baja estabilidad contractual y limitada protección social.	SI APLICA

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN?
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	De acuerdo con información oficial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (CGR), entre los años 2001 y 2024 un total de 77.005 personas se desvincularon de grupos armados ilegales en Colombia, de las cuales 65.375 corresponden a hombres y 11.630 a mujeres. Estas personas hacen parte de los procesos de reintegración y reincorporación adelantados por el Estado, con acompañamiento psicosocial, educativo y productivo.	Después del Acuerdo de Paz firmado en 2016 entre el gobierno colombiano y las FARC, se han implementado varios programas y políticas para facilitar la reintegración social y laboral de los excombatientes, así como de las personas en proceso de reincorporación y reintegración. La CGR y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, como fundaciones y ONGs, están llevando a cabo programas de formación orientados a las personas en proceso de reintegración. Estos programas se enfocan en el desarrollo de habilidades específicas para el sector de tercerización de servicios, como manejo de tecnologías de la información, servicio al cliente, ventas, entre otros.	SI APLICA

Fuente: Elaboración propia

De conformidad con lo anterior, si bien existen iniciativas orientadas a promover la inclusión laboral de poblaciones de especial protección constitucional, la limitada disponibilidad de información sectorial específica dificulta una medición precisa de su participación en el sector de prestación de servicios integral de monitoreo para los vehículos de la entidad. No obstante, se evidencia la viabilidad de su vinculación en actividades operativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, y atendiendo el análisis realizado, la Contraloría General de la República considera oportuno y pertinente incluir dentro de las obligaciones del futuro contratista una disposición orientada a la vinculación de personal perteneciente a cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional definidos en el Decreto 1860 de 2021. Para tal efecto, el contratista tendrá libertad para incorporar estos sujetos dentro de la cadena de valor del servicio, sin distinción de raza, género o condición, garantizando siempre el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y de calidad exigidos.

4.15.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.[3]

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a

[3] Ley 2069 de 2020

MiPymes que pueden ofrecer los servicios objeto de la contratación. Por lo anterior, en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos.

CRITERIO	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Tiempo de experiencia	No aplica
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	**Aplica**
Índices de capacidad financiera	No aplica
Índices de capacidad organizacional	No aplica
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	No Aplica

4.16. ESTUDIO DE LA OFERTA

Antecedentes en la contratación de la Entidad

Una vez verificada la información de la CGR, se evidencia que en la vigencia 2025 se suscribió el contrato con base en la siguiente información:

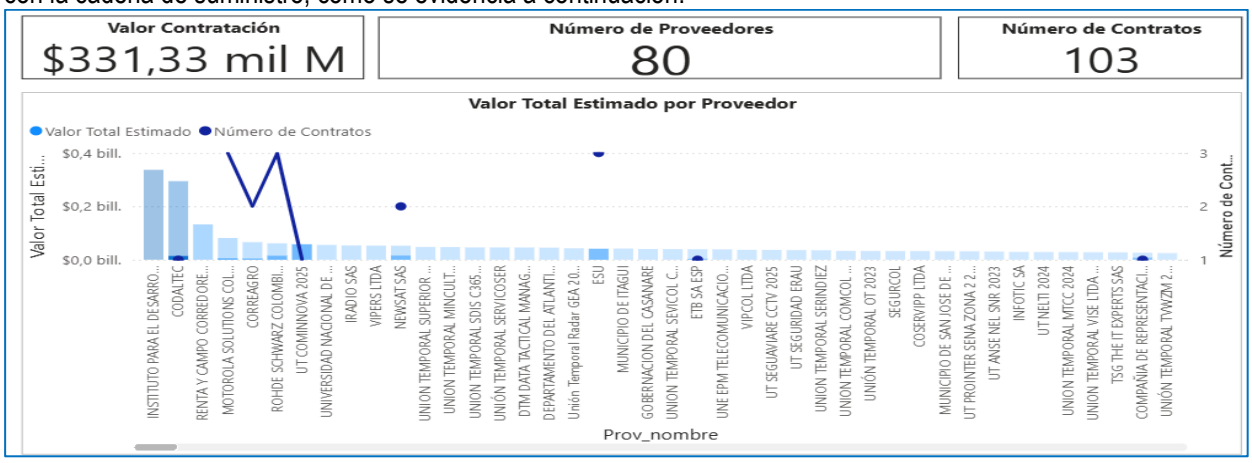
Nombre Entidad	Número del Proceso	Descripción del Proceso	CONTRATISTA	Valor del Contrato
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	CGR-450 –2025	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INCLUYENDO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS GPS	NEFOX SAS	$ 24.190.320

Antecedentes en la contratación de otras entidades

Nombre Entidad	Número del Proceso	Descripción del Proceso	CONTRATISTA	Valor del Contrato
ESE HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA DE NATAGA	057-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE GEOLOCALIZACIÓN GPS (SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL) EN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA - HUILA, INCLUYENDO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN LA NUBE (AVL HOSTING).	RADAR GPS COLOMBIA	$3.770.800 (por unidad)

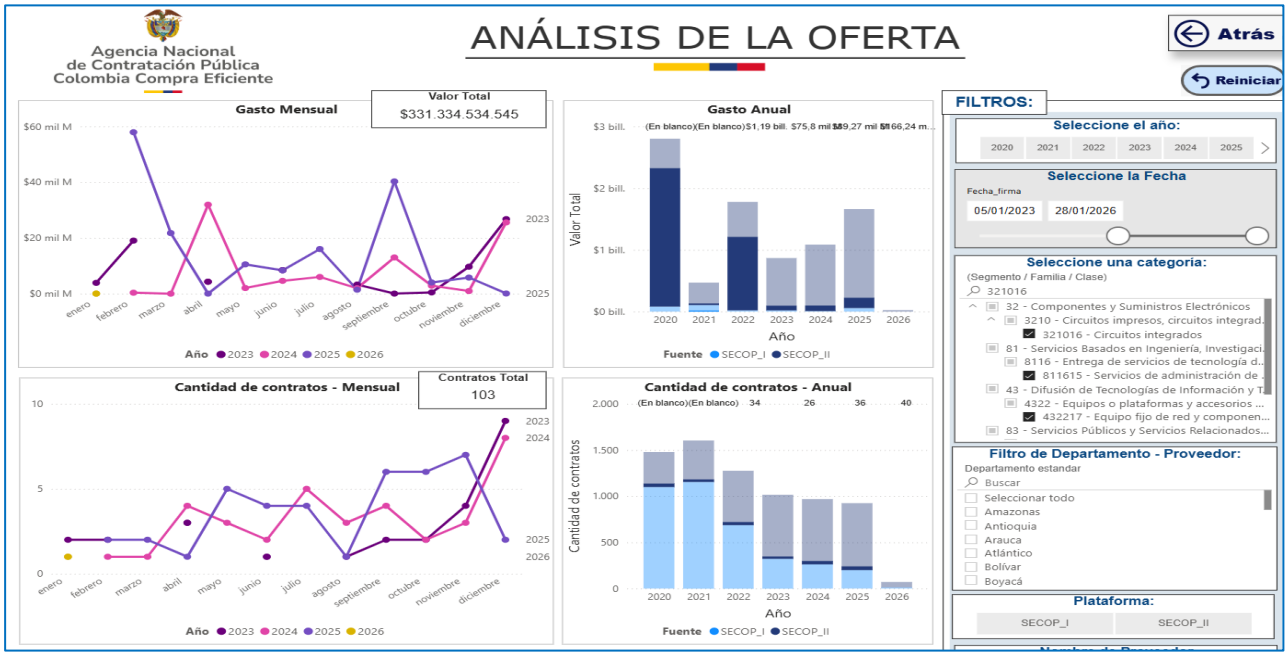
Nombre Entidad	Número del Proceso	Descripción del Proceso	CONTRATISTA	Valor del Contrato
MUNICIPIO DE FLORENCIA	INV-PUB-OAJC 039-2025	SERVICIO DE RASTRO SATELITAL PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA-CAQUETÁ	ANGEL SECURITY SAS	$ 43.254.722
GOBERNACION DEL CAQUETA	DC-IN-SAMC-006-2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO, REACTIVACIÓN, SUMINISTRO DE REPORTES, ALERTAS Y ALMACENAMIENTOS DE DATOS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON POSICIONAMIENTO SATELITAL GPS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULO	ANGEL SECURITY SAS	$112,973,610
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SGA-MC-003-2023	Prestar el servicio de monitoreo, control y seguimiento satelital a los vehículos de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	DAR SOLUCIONES SAS	$60,445,838
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	DNP-MC-036-2022	Prestar el servicio de monitoreo vehícular por GPS para el parque automotor al servicio del DNP	VISATEL DE COLOMBIA SAS	$130,552,968

De otra parte, se efectuó el análisis de oferta a través de la herramienta Abastecimiento Estratégico de CCE, evidenciando el listado de posibles proveedores, esta información se obtuvo de las empresas que tienen contratos adjudicados con objeto similar, la fuente de información corresponde al Portal Datos Abiertos de CCE, se identificó mediante la clasificación UNSPSC 32101656 - Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico GPS, 43221722 - Antena de sistema de posicionamiento geográfico GPS, 83111600 - Servicios de sistemas de comunicación por satélite o terrestre, 46171600 - Sistemas de seguridad o de control de acceso, 46171637 - Dispositivo de intercepción tecnológica y 81161501 - Servicio de administración de aplicaciones de software, que en Colombia se encuentran en capacidad de prestar los servicios relacionados y el suministrito de los productos junto con la cadena de suministro, como se evidencia a continuación:



En la anterior grafica se evidencia que el número de posibles proveedores es 80, y que entre ellos se han suscrito 103 contratos que ascienden a la suma de 331.33 mil millones de pesos, demostrando que existe oferta suficiente

que pueda satisfacer la necesidad.



Las gráficas evidencian que, entre 2023 y lo corrido del 2026, el gasto total en contratación pública ha mostrado una tendencia sostenida, con incrementos importantes en septiembre de 2025, donde se registran más de $331 mil millones en contratación con 103 contratos suscritos en el cual en el último trimestre de cada año es donde más se realiza la contratación.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2025		2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	s	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
3210 - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	6	$6.490.269.779	1,96%				16	$32.509.563.07
321016 - Circuitos integrados	6	$6.490.269.779	1,96%				16	$32.509.563.07
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	6	$10.037.982.192	3,03%				13	$27.258.630.22
432217 - Equipo fijo de red y componentes	6	$10.037.982.192	3,03%				13	$27.258.630.22
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	7	$63.325.725.029	19,11%				41	$135.004.032.92
461716 - Equipo de vigilancia y detección	7	$63.325.725.029	19,11%				41	$135.004.032.92
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	6	$5.007.678.553	1,51%	1	$24.729.999	0,01%	20	$30.726.563.26
811615 - Servicios de administración de acceso	6	$5.007.678.553	1,51%	1	$24.729.999	0,01%	20	$30.726.563.26
8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	5	$81.377.952.513	24,56%				13	$105.835.745.06
831116 - Servicios de comunicaciones móviles	5	$81.377.952.513	24,56%				13	$105.835.745.06
Total	0	$166.239.608.066	50,17%	1	$24.729.999	0,01%	103	$331.334.534.54

Desde la perspectiva económica, los datos reflejan un sector con alta dinámica de participación y oferta diversificada, donde el uso de plataformas como SECOP II ha favorecido la trazabilidad y el control. Sin embargo, el incremento de valores en 2025 también señala la necesidad de fortalecer la planeación contractual para evitar concentración de mercado y riesgos de sobrecostos. El análisis de proveedores plurales demuestra que las alianzas estratégicas entre empresas tienen gran peso en las adjudicaciones, optimizando la cobertura y los recursos públicos.Estas tendencias confirman que el sector es sólido, competitivo y capaz de sostener servicios tecnológicos especializados, como el monitoreo vehicular con GPS, con disponibilidad de empresas certificadas, amplia cobertura y precios alineados con el mercado.

5. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5.1. ESTUDIO DE MERCADO:

En cumplimiento de la normatividad vigente y con el fin de adelantar el estudio de mercado del presente proceso de contratación, la Contraloría General de la República realizó el análisis de las condiciones económicas del servicio integral de monitoreo vehicular mediante sistemas de posicionamiento global (GPS), requerido para un total de setenta y siete (77) vehículos, necesidad plenamente identificada por la Entidad.

En desarrollo del estudio de mercado, la Entidad creó el evento de cotización No. DIBS-001-2026 en la plataforma SECOP II, el cual fue publicado entre el 21 y el 28 de enero de 2026, con el propósito de recibir cotizaciones que permitieran establecer precios de referencia adicionales y contrastar la información histórica disponible. Sin embrgo, durante el término de publicación no se recibieron cotizaciones a través de la plataforma, ni se allegaron propuestas que posibilitaran la realización de un ejercicio de comparación directa de ofertas, como se evidencia a continuación:



Resultado de ello durante el término no se recibieron cotizaciones por medio de la herramienta dispuesta por secop II. Así como tampoco se recibieron cotizaciones que permitieran establecer el procedimiento de cotizaciones comparadas.

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio requerido por la Entidad, se identificaron posibles proveedores como SAMTECH COLOMBIA SAS, SUMIMAS S.A.S, RAYCO SA; a quienes de acuerdo con los contratos celebrados con el estado en diferentes regiones del país se elevó consulta vía correo electrónico el dia 21 de enero de 2026, así:



SOLICITUD COTIZACION GPS - ESTUDIO DE MERCADO A CARGO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Monica Marcela Mogollon Lopez (C)
Para: coordinador.licitaciones@sumimas.com.co
CC: Carlos David Sabogal Torres (CGR)
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mié 21/01/2026 8:00

ANEXO ESPECIFICACIONES T... 214 KB
FORMATO COTIZACION GPS.... 71 KB
2 archivos adjuntos (285 KB) Guardar todo en OneDrive - Contraloria General de la Republica Descargar todo

Señores
SUMIMAS S.A.S
NIT 830001338
Atn. JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN - PROCESO SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Cordial saludo,

Solicito comedidamente la posibilidad de realizar una **cotización** para complementar el estudio de mercado que se adelanta por parte de la dirección de infraestructura de bienes y servicios de la Contraloría General de la Republica en su nivel central.

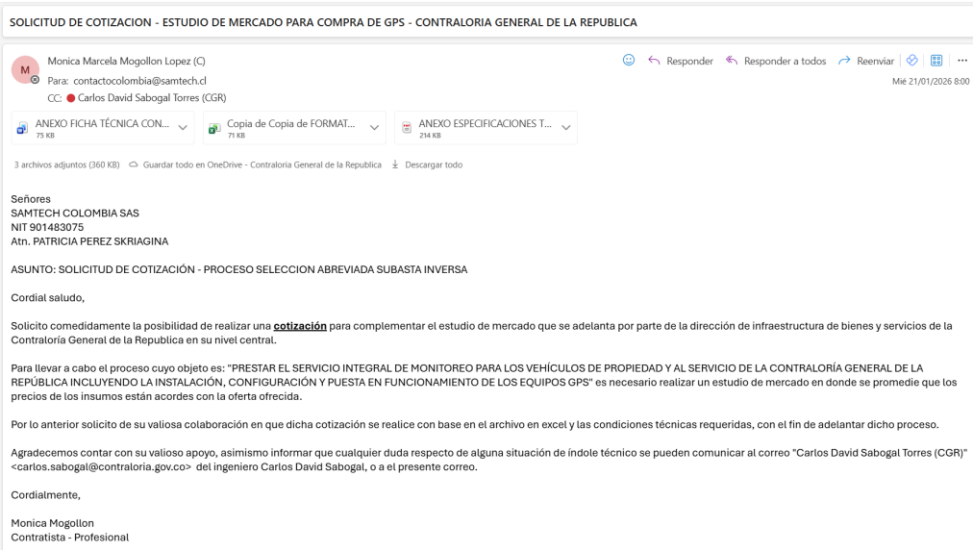
Para llevar a cabo el proceso cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS GPS" es necesario realizar un estudio de mercado en donde se promedie que los precios de los insumos están acordes con la oferta ofrecida.

Por lo anterior solicito de su valiosa colaboración en que dicha cotización se realice con base en el archivo en excel y las condiciones técnicas requeridas, con el fin de adelantar dicho proceso.

Agradecemos contar con su valioso apoyo, asimismo informar que cualquier duda respecto de alguna situación de índole técnico se pueden comunicar al correo "Carlos David Sabogal Torres (CGR)" <carlos.sabogal@contraloria.gov.co> del ingeniero Carlos David Sabogal, o a el presente correo.

Cordialmente,

Monica Mogollon
Contratista - Profesional



SOLICITUD DE COTIZACION - ESTUDIO DE MERCADO PARA COMPRA DE GPS - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Monica Marcela Mogollon Lopez (C)
Para: contactocolombia@samtech.cl
CC: Carlos David Sabogal Torres (CGR)

Responder | Responder a todos | Reenviar
Mié 21/01/2026 8:00

ANEXO FICHA TÉCNICA CON... 75 KB | Copia de Copia de FORMAT... 71 KB | ANEXO ESPECIFICACIONES T... 214 KB

3 archivos adjuntos (360 KB) Guardar todo en OneDrive - Contraloría General de la Republica Descargar todo

Señores
SAMTECH COLOMBIA SAS
NIT 901483075
Atn. PATRICIA PEREZ SKRIAGINA

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN - PROCESO SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Cordial saludo,

Solicito comedidamente la posibilidad de realizar una **cotización** para complementar el estudio de mercado que se adelanta por parte de la dirección de infraestructura de bienes y servicios de la Contraloría General de la Republica en su nivel central.

Para llevar a cabo el proceso cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS GPS" es necesario realizar un estudio de mercado en donde se promedie que los precios de los insumos están acordes con la oferta ofrecida.

Por lo anterior solicito de su valiosa colaboración en que dicha cotización se realice con base en el archivo en excel y las condiciones técnicas requeridas, con el fin de adelantar dicho proceso.

Agradecemos contar con su valioso apoyo, asimismo informar que cualquier duda respecto de alguna situación de índole técnico se pueden comunicar al correo "Carlos David Sabogal Torres (CGR)" <carlos.sabogal@contraloria.gov.co> del ingeniero Carlos David Sabogal, o a el presente correo.

Cordialmente,

Monica Mogollon
Contratista - Profesional

De manera complementaria, se realizaron consultas directas en los establecimientos de comercio cercanos en donde los posibles proveedores pudiesen prestar el servicio, identificados a partir de su experiencia en contratos celebrados con entidades del Estado. No obstante, pese al seguimiento efectuado, no fue posible obtener cotizaciones formales por parte de los proveedores consultados.

Al no existir una cotización actual, la entidad procedió a realizar un análisis comparativo de contratos ejecutados por otras entidades públicas para servicios de monitoreo GPS o análogos, verificando valores unitarios, modelos de prestación, coberturas y condiciones técnicas, con el fin de establecer rangos de precios más sólidos para la vigencia 2026, veamos:

ENTIDAD	DESCRIPCION A CONTRATAR	AÑO CONTRATO DE LA ENTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TIEMPO	COBERTURAS	CONDICIONES	FUENTE DE CONSULTA SECOP
MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	Adquisición de dispositivo GPS con aplicativo y monitoreo de seguimiento global y soporte técnico para la Retroex	2025	**Valor estimado por vehículo** $ 1.247.753 **Valor adjudica**	Diez (10) días hábiles	CARRERA 49 CALLE 130 SUR Caldas Antioquia COLOMBIA	DETALLE Plataforma web Alarma de encendido Alarma de apagado Alarma de movimiento	MC-0369-2026 Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

	cavadora de propiedad del Municipio de Caldas Antioquia		**do por vehículo** $993.650			Histórico de ubicaciones Tecnología 3G-4G Geocerca APP Plaqueta de identificación Interfaz con la Policía Nacional Soporte Técnico Monitoreo	
Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MONITOREO SATELITAL TIPO GPS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACION	2025	**Valor estimado por vehículo** $841.700 **Valor adjudicado por vehículo** $562.500	3 DIAS	LUGAR DE ENTREGA para la instalacion de los equipos en vehículos - cra 65 nª 15-51 zona industrial puente arandaservicio de monitoreo satelital a nivel nacional, cobertura urban	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - Dispositivo con antena GPS y GSM, conexión 3G, Envío de datos adquiridos a través de GPRS, batería, elemento de energía, Chip celular. (Incluida instalac	0259-ARC-CBNL06-2025 Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

	ES ANFIBIAS DE LA ARMADA NACIONAL				a y rural	ión) -incluye Cableados, Programación, pánico, capacitación del programa y demás accesorios para instalación. (Incluida instalación) - Acceso a la plataforma, capacitación del programa, soporte telefónico 24/7, atención de alertas, botón de pánico, encendido y apagado remoto del vehículo, y micrófono en cabina. NOTA: Se requier		

						e a partir de la aprobación de las garantías.	
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	SUMINISTRO DE SERVICIO INTEGRAL DE LOCALIZACIÓN SATELITAL GPS PARA MOTOCICLETAS, CAMIONETAS Y GRÚAS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, QUE INCLUYA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, ADMINISTRACIÓN	2025	**Valor estimado por vehículo** $ 511.523	29 dias	KM 4 Via Giron Bucaramanga Santander COLOMBIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Suministro e Instalación de dispositivos de geolocalización GPS/GNSS en: Motocicletas, Camionetas, vehículos livianos y Grúas de la entidad. Lo anterior ser cotizado por unidad. Administración remota y monitoreo en tiempo real desde una plataforma web y aplicación móvil. Generación y	MC-DTB-023-2025 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

						entrega de reportes automáticos y personalizados a la Entidad (periódicos y a solicitud). Soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo de dispositivos. Capacitación inicial y acompañamiento tecnológico	
MUNICIPIO DE FLORENCIA	SERVICIO DE RASTRO SATELITAL PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE OBRAS	2025	**Valor estimado por vehículo** $ 212.031 **Valor adjudicado por vehículo** $191.816		Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Reactivación GPS existentes y homologación de equipos GPS en plataforma. ERVICIO DE RASTREO SATELITAL MENSUAL (empresa prestado	INV-PUB-OAJC 039-2025

	PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA-CAQUETÁ					ra del servicio con capacidad técnica, administrativa, económica y jurídica para proveer los servicios objeto del presente proceso contractual). Este servicio incluye las siguientes actividades: 1. Registro de ubicación en tiempo real, con coordenadas, tiempo de evento generado y hora de registro al servidor. 2. Registro de: viajes, paradas y estacionamientos, horas trabajada		

						s y tiempo en ralentí. 3. Excesos de velocidad / Hábitos de conducción/Modulo preoperativo, Modulo de mantenimiento. 4. Detalle de actividad del día detallado por flota o vehículo. 5. Informes personalizables automáticos al correo en formato Excel y pdf. 6. Reporte con lugar y fecha, hora de apagado y hora de encendido. Alerta de inactividad o pérdida de mensajes. 7.		

						Kilómetros recorridos / Cantidad de viajes, paso por puntos de control (Geocercas), cantidad de excesos de velocidad.	

Del análisis comparativo de procesos contractuales adelantados por entidades públicas del orden nacional y territorial durante la vigencia 2025, la Contraloría General de la República evidenció que el mercado de servicios de localización y monitoreo satelital GPS para vehículos oficiales presenta condiciones de oferta suficiente, pluralidad de proveedores y competencia efectiva. Los valores unitarios observados en procesos similares, que incluyen suministro e instalación de dispositivos, acceso a plataforma tecnológica, monitoreo en tiempo real, generación de reportes y soporte técnico, se ubican en un rango aproximado entre $500.000 y $1.000.000 por vehículo (IVA incluido), dependiendo del alcance técnico, cobertura y funcionalidades adicionales requeridas. La variación identificada responde a diferencias objetivas en el nivel de complejidad del servicio y no a distorsiones del mercado. En este contexto, el valor proyectado por la Entidad se encuentra dentro de los parámetros económicos evidenciados en el sector, guarda coherencia con las condiciones técnicas requeridas y resulta proporcional frente a las necesidades institucionales, sin que se advierta sobreestimación respecto de los precios históricamente adjudicados.

Lo anterior se realiza en observancia del principio de planeación y de los deberes de análisis del sector previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relativas a la estructuración de los estudios previos y a la estimación del presupuesto oficial con fundamento en condiciones reales, objetivas y verificables de mercado.

Ahora bien, ante la ausencia de cotizaciones recibidas dentro del evento de consulta publicado en SECOP II, la Entidad adoptó como referencia objetiva los valores unitarios asociados a la prestación del servicio de monitoreo GPS ejecutado durante la vigencia 2025, los cuales fueron actualizados a precios de la vigencia 2026 mediante la aplicación de los factores de indexación correspondientes, garantizando así la coherencia temporal del análisis económico. Estos valores se emplean exclusivamente como insumo técnico para la estimación del presupuesto oficial y no constituyen una fijación anticipada del precio del contrato, valor estimado para los consumos mensuales del servicio de GPS del parque automotor de la CGR que corresponde al resultado de dicha metodología de actualización y proyección, conforme se detalla en el numeral siguiente del presente análisis.

Desde una perspectiva económica, la adopción de un modelo de presupuesto por consumo constituye una estrategia eficiente y racional para la estimación y gestión del gasto público, en la medida en que permite ajustar el pago a la

demanda real del servicio, optimizar los recursos asignados y mantener la flexibilidad operativa requerida para la administración del parque automotor de la Contraloría General de la República.

5.2. ESTIMACIÓN Y VARIABLES APLICADAS PARA DEFINIR EL PRESUPUESTO DEL PROCESO

A continuación, se presenta la tabla de comparativos indexados, dado que resulta necesario ajustar los valores de la oferta económica presentada en el contrato celebrado por la vigencia 2025 con el fin de ajustar las diferencias ocasionadas por la variación en el poder adquisitivo del dinero a lo largo del tiempo. La indexación permite actualizar estos valores a precios constantes, lo cual garantiza que los análisis comparativos y el presupuesto estimado sea de manera más precisa a las condiciones económicas actuales. Esto asegura la coherencia y solidez técnica en la estimación de costos o consumos proyectados así:

No.	DESCRIPCION	VALOR DE UN GPS CONTRATO CGR-450-2025	PORCENTAJE IPC 5,10%	VALOR UNITARIO CONTRATO CGR-450-2025 INDEXADO IPC 2025	NUMERO DE MESES	CANT. VEHICULOS	VALOR TOTAL POR CONTRATAR VIGENCIA 2026
1	SERVICIO DE MONITOREO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS GPS	$ 358.239	$ 18.270	$ 376.509	9	77	$ 260'920.737

Nota: Es importante aclarar que los precios del presente cuadro se tomaron incluyendo el iva respectivo.

El valor del presupuesto proyectado para la vigencia 2026 ($260.920.737) se fundamenta en la metodología de estimación adoptada por la Entidad, tomando como antecedente el contrato CGR-450-2025, cuyo valor total ascendió a $24.190.320. Dicho contrato correspondió a la prestación del servicio de monitoreo GPS para un número limitado de vehículos, y por un periodo de tres (3) meses. Para la vigencia 2026, el cálculo del presupuesto se ajusta a las condiciones del servicio requerido, considerando que la Cobertura total del parque automotor de la Contraloría para el 2026 es de 9 meses aproximadamente, frente a la cobertura parcial del contrato 2025; y que la actualización de los valores históricos mediante indexación, fueron aplicados con el IPC 2025 (5,10%), con el fin de reflejar la variación del poder adquisitivo y garantizar que los valores proyectados correspondan a precios constantes de la vigencia 2026.

Este procedimiento asegura que el presupuesto oficial para 2026 sea objetivo, proporcional y verificable, en consonancia con los valores observados en el mercado y con los principios de planeación, eficiencia y transparencia previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015. De esta manera, la estimación del presupuesto refleja la realidad del mercado y las necesidades institucionales, justificando plenamente el aumento frente al contrato CGR-450-2025.

Dicho calculo permitió identificar la variación de precios en el mercado afectado con el IPC de 2025, lo que a su vez facilita establecer un valor unitario de referencia y, en consecuencia, el valor total del presupuesto oficial de la entidad. Este procedimiento se adelanta en concordancia con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, garantizando que la estimación presupuestal responda a criterios de razonabilidad, eficiencia, transparencia y planeación contractual. De esta manera, la entidad asegura que el monto previsto se encuentre en línea con las condiciones reales del mercado, evitando sobrecostos y optimizando el uso de los recursos públicos.

Análisis Técnico–Económico Detallado

El enfoque efectuado para el cálculo de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos GPS responde a los principios de planeación y transparencia previstos en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, reforzados por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que obligan a las entidades públicas a sustentar técnicamente sus decisiones de gasto con estudios robustos. Asimismo, el análisis fortalece la trazabilidad contractual y facilita auditorías posteriores, alineándose con las directrices de Colombia Compra Eficiente sobre la objetividad en la selección de contratistas y la optimización de recursos públicos.

El proceso de planeación contractual es el eje fundamental de la contratación estatal, ya que garantiza que las adquisiciones se fundamenten en análisis previos que aseguren eficiencia, transparencia, economía y responsabilidad en el gasto público, conforme a los principios previstos en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, reforzados por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Este marco normativo establece que antes de iniciar cualquier proceso de selección se deben elaborar estudios previos completos, con una descripción clara de la necesidad, estimación realista de costos, análisis del sector y justificación técnica y económica.

En este caso, para la contratación del servicio integral de monitoreo vehicular con equipos GPS para 77 vehículos de la Contraloría General de la República, la entidad procedió a realizar un análisis técnico–económico que tuvo en cuenta el valor contratado en el proceso número CGR-450 de 2025 efectuado en el año inmediatamente anterior indexado con el IPC definido en diciembre de 2025 que estará vigente para el primer trimestre de 2026.

Este ejercicio de planeación contractual evidencia que el valor estimado se encuentra dentro de un rango de precios histórico, basado en los valores pactados contractualmente en el año inmediatamente anterior, encontrando justificadamente la adecuada selección del presupuesto oficial, dando cumplimiento con los estándares establecidos por Colombia Compra Eficiente; así pues, conforme el análisis realizado por la entidad se estableció como precio techo y sobre el cual los proponentes no podrán sobrepasar los siguientes precios de referencia.

5.3. PRECIOS DE REFERENCIA

DETALLE DE PRESUPUESTO OFICIAL POR GPS	PRECIO DE REFERENCIA POR 9 MESES PARA 77 GPS SEGÚN VEHICULOS

No.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO GPS ANTES DE IVA	IVA	PRECIO UNITARIO DEL GPS (IVA INCLUIDO)	NUMERO DE MESES	CANTIDAD VEHICULOS	VALOR TOTAL POR CONTRATAR VIGENCIA 2026
1	SERVICIO DE MONITOREO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS GPS	$ 316.394	19%	$376.509	9	77	$ 260.920.737

De conformidad con el análisis realizado se determina los precios de referencia unitario para proceso objeto de la contratación, teniendo en cuenta que este incluye los costos logísticos y de entrega en el lugar indicado en el estudio previo, así como el valor de IVA y demás impuestos de ley y erogaciones a que haya lugar. El contrato se adjudicará con base en el menor valor resultante de la subasta si la hubiere, o del menor valor presentado, sin superar el valor del presupuesto oficial y cuyo valor techo es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($260.920.737)** incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($260.920.737)** incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato.

6.1 Imputación Presupuestal

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47726 de 2026-01-30 el cual ampara el presupuesto oficial del proceso.

6.2 Forma de Pago

La CGR efectuará el pago al contratista mediante mensualidades vencidas, con base en los servicios efectivamente prestados y debidamente aprobados por el supervisor del contrato designado por la Entidad. El pago correspondiente se realizará **mediante prorrateo del servicio efectivamente prestado**, y en la facturación del mes siguiente a su ejecución.

Para la gestión del pago, el contratista deberá presentar los siguientes soportes:

6.2.1 Factura electrónica o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes.

6.2.2 Certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones y demás condiciones establecidas en el contrato, dentro de las cuales

se encuentra la presentación de los informes mensuales y periódicos dispuestos en el cuadro obligacional del contratista.

6.2.3 Informe mensual de conformidad con lo establecido en el acápite de "Informes" del presente documento. Se precisa que para el primer pago deberá presentar, además, el Plan de Manejo Ambiental que implementará para garantizar el manejo adecuado de los residuos peligrosos o especiales que genere.

6.2.4 Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La forma de pago prevista está sujeta a los trámites administrativos y a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Si las facturas electrónicas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

La CGR sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo orden de autoridad competente.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal o integrante que se disponga en el documento de conformación de la figura plural, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal o integrante determinado

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Concordante con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, articulo 5 numeral 3, la ofertamás favorable para la Entidad en la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, será aquella presentada con el menor precio para el producto que se va a adquirir

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los quese deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes yelemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

En el desarrollo de la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de la oferta será de 2 puntos porcentuales de descuento (2%), tomando como base el porcentaje dedescuento más alto que resulte en cada una de las rondas, aproximado al decimal más cercano.

En consecuencia, el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta dos criterios: el primero será habilitante, que incluirá la revisión de documentos y requisitos que acrediten la experiencia, capacidad jurídica, capacidadfinanciera y capacidad organizacional, así como la verificación de documentos y requisitos de orden técnico. El segundo será de evaluación, en el que se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará mediantesubasta inversa electrónica, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que para el efecto se señale en el pliego de condiciones, en concordancia con lo dispuesto para tal efecto por el Decreto 1082 de 2015.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES.

Los proponentes deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes: experiencia,capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del Comité Asesor Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 7 de la Resolución OrganizacionalOGZ-0191-2015 del 11 de febrero de 2015, analizando si los proponentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas (Ficha Técnica) exigidos por la Entidad en el pliego de condiciones; si los proponentes nocumplen estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

En caso de que haya un solo oferente habilitado, la Entidad adjudicará el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el presente documento, en virtud del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

7.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes deberán acreditar los requisitos jurídicos señalados en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

8. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes - RUP - de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para dar cumplimiento a los Artículos 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República exige que los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015, los cuales serán verificados a través de la información que figure en el Registro Único de Proponentes (RUP), con información financiera al corte a 31 de diciembre de 2024 y/o al 31 de diciembre de 2025, documento que deberá allegar el proponente

La Contraloría General de la República efectúo análisis del sector y obtuvo información financiera de empresas con actividades, de **Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos**, con base en las anterior actividad económica exige los siguientes requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de contratación, los cuales serán verificados a partir de la información sobre Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional con corte al 31 de diciembre de 2024 y/o al 31 de diciembre de 2025.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional:

8.2 Verificación de la Capacidad Financiera

La Contraloría General de la República en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 solicita que el oferente acredite los siguientes indicadores, los cuales miden su fortaleza financiera:

8.2.1 **Índice de Liquidez:** Activo corriente dividido por el pasivo corriente.

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente, es por eso que la empresa requiere medir su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la probabilidad que la empresa cumpla con sus obligaciones a corto plazo.
Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector fueron:

Media	**1.51**
Mediana	1.86
Media Geométrica	2.04

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que **el proponente demuestre una liquidez mínima de 1.51 veces**, es decir que el probable contratista tenga por lo menos $1.51 (Un peso con cincuenta y un centavos) para cubrir cada $1 que debe a corto plazo, considerando que este margen le permite al contratista cubrir fácilmente sus compromisos inmediatos.

8.2.2 **Índice de Endeudamiento:** Pasivo total dividido por el activo total.

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la compañía e indica la participación de los acreedores sobre el valor total de la empresa, a mayor sea su índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector fueron:

Media	46%
Mediana	**57%**
Media Geométrica	53%

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR, exige que **el proponente demuestre un endeudamiento máximo al 57%,** este porcentaje máximo indica un endeudamiento adecuado y manejable financieramente para las empresas.

8.2.3 **Razón de Cobertura de Intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Este indicador mide la capacidad que la empresa tiene para hacer pagos contractuales de intereses, cuanto mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses. Adicionalmente, proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios operacionales. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, quienes reportaron Patrimonio Negativo y/o Utilidad Operacional negativa, o no tuvieron gastos de intereses, no fueron tenidas en cuenta para establecer este indicador.

La CGR luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector obtuvo los siguientes resultados:

Media	**3.13**
Mediana	4.69
Media Geométrica	5.23

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que **el proponente demuestre una Razón de Cobertura de Intereses mínimo de 3.13 veces**, es decir que el probable contratista tenga por lo menos $1.45 de la utilidad operacional para cubrir cada peso originado por gastos de intereses.

8.3 Verificación de la Capacidad Organizacional.

A través de los indicadores establecidos se busca medir la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, por lo cual el oferente debe acreditar los siguientes indicadores, los cuales medirán el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que posee en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los socios y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, quienes reportaron Patrimonio Negativo y/o Utilidad Operacional negativa, o no tuvieron gastos de intereses, no fueron tenidas en cuenta para establecer este indicador.

La CGR luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector obtuvo los siguientes resultados:

Media	**11%**
Mediana	20%
Media Geométrica	19%

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que **el proponente demuestre una Rentabilidad del Patrimonio mínimo del 11%,** es decir que el probable contratista por cada peso que tenga de patrimonio, éste le genere por lo menos 11% de utilidad operacional.

- **Rentabilidad del Activo**: Utilidad operacional dividida por el Activo Total.

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, quienes reportaron Patrimonio Negativo y/o Utilidad Operacional negativa, o no tuvieron gastos de intereses, no fueron tenidas en cuenta para establecer este indicador.

La CGR luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector obtuvo los siguientes resultados:

Media	**4%**
Mediana	6%
Media Geométrica	7%

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que **el proponente demuestre una Rentabilidad del Activo mínimo del 4%** es decir que el probable contratista por cada peso que tenga de

patrimonio, éste le genere por lo menos 4% de utilidad operacional.

En resumen, los indicadores solicitados por la Contraloría General de la República en este proceso son:

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Indice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mínimo 1,51
Indice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Máximo 57%.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mínimo 3,13
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Superior a 11%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o Superior a 4%

Los proponentes extranjeros y/o no obligados a estar registrados en el RUP, deberán adjuntar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 y/o al 31 de diciembre de 2025 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) certificados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, si es del caso, adjuntado fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, del contador y revisor fiscal.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, los índices anteriormente señalados, se verificarán o determinarán, según el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y finalmente se suman para obtener el indicador correspondiente.

Si la información suministrada por el proponente no es suficiente para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes sobre la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, la Contraloría General de la República le solicitará el respectivo documento o las aclaraciones que considere pertinentes, sin que dichas aclaraciones o documentos que el proponente allegue puedan modificar, adicionar, complementar o mejorar la propuesta.

NOTA:

1 Teniendo en cuenta que el resultado de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, son consecuencia de la aplicación de operaciones matemáticas, y para el caso del indicador de “Razón de Cobertura de Intereses” cuya fórmula propuesta en el Decreto 1082 de 2015 para su cálculo es : “Utilidad Operacional” dividido entre “Gastos de Intereses”, y que pueden existir empresas que no incurrieron en Gastos de Intereses en el ejercicio contable a evaluar, por lo tanto el denominador daría cero (0), lo cual desde el punto de vista matemático, su resultado sería un valor indeterminado que tiende a infinito, es decir no se podría calcular este indicador; para este caso el proponente queda Habilitado.

2 Si el resultado de cualquier indicador ya sea de Capacidad Financiera o de Capacidad Organizacional, es negativo, la propuesta queda inhabilitada y se evaluará con no cumple.

3 Teniendo en cuenta que, a la fecha no se han realizado cierres contables del año 2025, la propuesta se realizará con la información financiera reportada por las empresas a la SuperSociedades con corte a 31 de diciembre de 2024

8.1.2.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

8.1.2.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- **EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP**

La CGR requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo **(3) contratos** ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP. Cada contrato debe estar clasificado en mínimo tres (3) códigos UNSPC que se relacionan a continuación. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al (100) % respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, es decir 149,020 SMMLV

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
32101600	Componentes y suministros eléctricos	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	Circuitos Integrados
43221700	Difusión de tecnologías de la información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo fijo de red y componentes
83111600	Servicios Públicos y Servicios relacionados con el Sector Público	Servicios de medios de comunicaciones	Servicios de comunicaciones móviles
46171600	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipos de vigilancia y detección
81161500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de administración de acceso

La CGR realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo, se deberá aportar el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar del objeto del contrato o sus obligaciones o actividades, que el oferente tiene experiencia en **alguna** de las siguientes actividades:

- ***PRESTACIÓN DE SERVICIO Y/O INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN OPERACIÓN DE EQUIPOS GPS O DE POSICIONAMIENTO SATELITAL EN VEHÍCULOS***.
- ***SERVICIO DE MONITOREO Y/O SEGUIMIENTO Y/O GEOLOCALIZACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS WEB O DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, PARA GPS DE VEHÍCULOS***.

Cada una de las certificaciones presentadas deberá acreditar expresamente al menos una de las actividades anteriormente enunciadas, como requisito para el cumplimiento del criterio de experiencia.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre del Contratista
c) Objeto del contrato y/u obligaciones del contrato ejecutado.
d) Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
e) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
f) Dirección y teléfono de quien expide la certificación.
g) Valor del contrato
h) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
i) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
NOTA 1: En el caso de figura asociativa, entre todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia solicitada, es decir, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberán aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento del cierre del proceso de contratación. En caso de que el proponente haya **actualizado** su RUP sólo se tendrá en cuenta aquella información en firme al momento del cierre del plazo para presentar ofertas. En caso de que el proponente haya solicitado la **renovación** del RUP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y si dicha información no ha adquirido firmeza, solo se tendrá en cuenta la información que a la fecha del cierre del plazo para presentar ofertas se encuentre en firme, aún cuando la información renovada adquiera firmeza con posterioridad al cierre.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica que "*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*." y los numerales

12.2. y 12.3. de la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente

NOTA 4: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

NOTA 5: El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

NOTA 6: La experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida; pudiendo continuar acreditando dicha experiencia mientras no cesen los efectos del RUP. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica; para lo cual se deberá adjuntar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 7: Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la CGR tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

NOTA 8: Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia de los contratos u órdenes de compra, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (esto para los contratos celebrados con entidades públicas) y que de ellos se extracte la información requerida de los literales indicados anteriormente.

NOTA 9: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 10: LA CGR se reserva el derecho de verificar la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos incluyendo los anexos si hay lugar a ellos y actas de liquidación.

NOTA 11: Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera a obras, bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del bien, obra o servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

NOTA 12: El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

9.1.1.1 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se podrán presentar 1 contrato adicional a los relacionados en el numeral 8.3.1; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074 de 2015.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mi pyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

9.1.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA

9.1.1.2.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá cumplir en forma obligatoria, la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA lo cual el proponente con la suscripción de este anexo, así como de la Carta de Presentación de la propuesta manifiesta que acepta cada una de las especificaciones allí establecidas. La presentación y aceptación de estos documentos obliga al proponente a cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta. El proponente deberá señalar en la Carta de presentación de la propuesta, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las obligaciones descritas allí, y en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a la Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con las especificaciones del ANEXO FICHA TÉCNICA

AUTORIZACIONES O PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO

9.1.1.2.2. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO TIC

El proponente deberá acreditar como un requisito habilitante de tipo técnico que se encuentre inscrito en el Registro TIC de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 4948 de 2019 "Por el cual se reglamenta la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y el registro de TIC", o aquellas que los modifiquen, adicionen o deroguen. En ese sentido, se deberá allegar el registro respectivo para validación por parte de la CGR, el cual debe encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso.

En caso de consorcios o UT cada uno de los integrantes cada uno debera acreditar la respectiva inscripcion en el registro TIC.

10. FACTOR DE ESCOGENCIA

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a LA CGR, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, SO PENA DE RECHAZO.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y cantidades indicadas por la Entidad en las Especificaciones Técnica. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y cantidades indicadas por la Entidad en las Especificaciones Técnicas, todos los costos, gastos,impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, transporte y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El valor total de la propuesta económica será la oferta inicial de precio de cada proponente.

El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas ni cantidades de las fijadas por la Entidad, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el rechazode la oferta.

Diligenciar el formato de oferta económica que adjuntan en el SECOP II, el cual debe ser concordante con el precio que indican en la plataforma.

La propuesta con el menor precio total será el precio de arranque, esto es, la basepara la puja. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la subasta inversa electrónica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Será causal de RECHAZO cuando la oferta económica supere el presupuesto oficialestimado o cuando algunos de los ítems supere el valor unitario establecido por la entidad.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que el desarrollo de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se adelantará en la plataforma SECOP II, de manera descendente, se tendrá en cuenta el procedimiento de audiencia pública establecido para tal fin.

Margen mínimo.

El margen mínimo de mejora de la oferta equivale al **DOS puntos porcentuales (2%).**

Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrán por **NO VALIDOS** y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

Lances Válidos.

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:

- El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
- El lance iguala o supera el margen mínimo de mejora fijado.

Forma de Adjudicación

La adjudicación del presente proceso se hará por el valor total como resultado del evento de subasta electrónica.

Para la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se tendrá como criterio el mejor lance de descuento ofrecido dentro del evento de subasta, el cual se aplicará al valor unitario de cada GPS conforme al Anexo Técnico, en todo caso una vez finalizado el evento el proponente que resulte adjudicatario deberá allegar a la Contraloría General de la República los precios unitarios del ítem ajustados aplicando el porcentaje de descuento ganador.

Los precios unitarios se mantendrán durante el tiempo de ejecución del contrato, loscuales se entiende, incluyen todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución del objeto del contrato, razón por la cual, los precios unitarios contenidos en la oferta no están sujetos a reajuste alguno.

LISTA DE PRECIOS -OFERTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico estará representado en los VALORES OFERTADOS INCLUIDO IVA, demás impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, y deberá realizarse en el "ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA" que se encuentra en la LISTA DE PRECIOS de la plataforma SECOP II:

El proponente deberá ofertar el valor del servicio, teniendo en cuenta lo siguiente:
a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

b) Indicar el valor del servicio incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato.

c) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros.

d) El proponente NO PODRÁ superar el 100% del precio máximo establecido para cada item del proceso, de acuerdo con el precio de referencia tope establecido en el anexo de la oferta economica, es decir trescientos setenta y seis mil quinientos nueve pesos m/cte ($376.509) por valor unitario incluido iva, los cuales forma parte del estudio previo. En el evento de que un proponente oferte en el ítem un valor mayor al establecido por la

Entidad, se entenderá su oferta será rechazada. e). Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

f) La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.
g) La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo FICHA TECNICA y los pliegos de condiciones.

h) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

i) El valor total producto del anexo "Anexo Oferta Económica" deberá indicarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II valores que deben corresponder para efectos de evaluación, en caso de presentar valores diferentes en Plataforma SECOP II y en el Anexo oferta económica será casual de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán ofrecer la totalidad de los productos señalados en el anexo Especificaciones Técnicas Mínimas, y cumplir con todos los requisitos técnicos exigidos, so pena de rechazo de la oferta. Los proponentes no podrán presentar oferta con valor superior al presupuesto oficial, ni ofertar ítems que superen el valor unitario establecido por la entidad, ni modificar el contenido de los anexos Especificaciones Técnicas Mínimas y Oferta Económica suministrados por la misma.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos del contrato se encuentran descritas en la Matriz de Riesgos adjunta al presente documento como anexo 3.

El artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales debenincluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MATRIZ DE RIESGOS

	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Suscripción del Contrato.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del procesopara la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimientoque tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgosasociados a la ejecución del contrato, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder debuena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la oferta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en lostérminos señalados en la Ley 80 de 1993.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y en virtud de lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en con concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías del Decreto 1082 de 2015. Por tratarse de una prestación de servicios, se considera necesario exigir al contratista constituir a su costa y a favor de la CGR una garantía, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación, si hubiere lugar, así:

• **Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
• **Calidad del Servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
• **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y un año (1) año más

• Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres años (3) años más.

NOTA 1: El CONTRATISTA deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere este numeral.
NOTA 2: Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 3: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en este numeral, de acuerdo con las normas legales vigentes. Así como deberá actualizarlas al momento de la firma del acta de inicio respecto a la fecha de finalización del contrato manteniendo la fecha de suscripción como la de inicio del contrato.
NOTA 4: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 5: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.
NOTA 6: Para efectos de constituir las garantías, el contratista deberá tener en cuenta el valor del contrato.
NOTA 7: Cuando el contratista adjudicatario sea una estructura plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
NOTA 8: En todo caso se debe precisar que el contratista deberá garantizar que las garantías se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

13. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y/O TRATADOS DELIBRE COMERCIO.

La Contraloría General de la República no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas delos Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las Entidades públicas.

Se deja constancia que a la fecha de elaboración de los presentes estudios previosy luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, denominada "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ELACUERDO COMERCIAL
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Israel	NO	N/A	NO	NO
Reino unido e irlanda delNorte	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

14. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (IMPACTO AMBIENTAL Y SU MITIGACIÓN)

El contrato que se suscriba genera para el contratista la obligación de conocer la normatividad ambiental vigente y cumplir con las obligaciones que le apliquen, así mismo, conocer las políticas y directrices consagradas en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia de los servicios que ofrece.

Cordialmente,

ANGELA MARÍA NAVARRO PERALTA
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS

Proyectó: Nathalia Duarte – Profesional Universitario – DIBS
Estructurador Técnico: Carlos Sabogal – Profesional Universitario – DIBS
Estructuradora Económica: Mónica Mogollon – Profesional Universitario – DIBS
Reviso: Viviana Romero Contratista Abogada - DIBS

Anexos: Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas
Anexo 2 Matriz de Riesgos
Certificado de Disponibilidad Presupuestal